

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 5933**  
CELEBRADA EL MARTES 29 DE SETIEMBRE DE 2015  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5942 DEL JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 2015



**TABLA DE CONTENIDO**

**ARTÍCULO**

**PÁGINA**

1. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	3
2. REGLAMENTOS. CR-DIC-15-003. Propuesta de <i>Reglamento de control de tabaco y sus efectos nocivos en la salud de la Universidad de Costa Rica</i> .....	18
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Discusión de la terna presentada para el nombramiento de la persona que ocupará la Dirección del SIEDIN .....	22
4. REGLAMENTOS. CR-DIC-15-004. Actualización de la estructura organizativa y propuesta de procedimientos para la comunicación de resultados de la Oficina de Contraloría Universitaria .....	27
5. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-15-008. Solicitud extraordinaria de revisión y reconsideración del señor Daniel Barrantes Campbell .....	41

Acta de la **sesión N.º 5933, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veintinueve de setiembre de dos mil quince.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Jorge Murillo Medrano, director, Área de Artes y Letras; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Srta. Madeline Soto Paniagua, sector estudiantil, y Dr. William Brenes Gómez, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y tres minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

Ausente, con excusa: Dr. Henning Jensen.

Ausente, con permiso: Señor Federico Blanco.

EL DR. JORGE MURILLO indica que el Dr. Henning Jensen el 24 de setiembre envió una carta (R-6405-2015) que dice lo siguiente:

*Le comunico que disfrutaré de vacaciones el martes 29 de setiembre del año en curso. La persona que asumirá interinamente la Rectoría será el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración.*

Sin embargo, ayer 28 de setiembre en el oficio R- 6506-2015 comunica lo siguiente:

*De la manera más atenta, solicito dejar sin efecto el oficio R-6405-2015. Aprovecho para comunicarle que mañana, martes 29 de setiembre participaré en "48.a reunión de la Junta Directiva del Centro Interuniversitario de Desarrollo" (CINDA), que este año se lleva a cabo en Costa Rica y de la cual la Universidad de Costa Rica es anfitriona, razón por la que debo estar presente en las actividades que se realizarán en el Hotel Crowne Plaza.*

Señala que al dejar sin efecto el oficio anterior; lo que está diciendo es que hoy estará ausente en esta sesión.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Jorge Murillo Medrano, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de miembros.
3. **Comisión de Reglamentos.** Se continúa con el análisis de la Propuesta de Reglamento de Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud en la Universidad de Costa Rica, para la declaratoria de la UCR como espacio libre de tabaco (documento CR-DIC-15-003).
4. Terna para el nombramiento de la persona que ocupará la dirección del SIEDIN.
5. **Comisión de Reglamentos.** Actualización de la estructura organizativa y propuesta de procedimientos para la comunicación de resultados de la Oficina de la Contraloría Universitaria, según acuerdo de la sesión N.º 5253 (documento CR-DIC-15-004).
6. **Comisión de Asuntos Jurídicos.** Solicitud extraordinaria de revisión y reconsideración del señor Daniel Barrantes Campbell (documento CAJ-DIC-15-008).

Explica que el punto 4 no se refiere al nombramiento de la persona que ocupará la Dirección del SIEDIN, sino que van a leer el acta que le enviaron para discutir algunos asuntos antes de proceder al nombramiento.

## ARTÍCULO 1

### Informes de miembros y de Dirección

#### 1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, se refiere a los siguiente asuntos:

##### **I. Correspondencia**

###### **a) Rector a.i.**

El Dr. Henning Jensen Pennington, rector, envía, el oficio R-6405-2015, mediante el cual comunica que disfrutará de vacaciones el martes 29 de setiembre de 2015. La persona que asumirá la Rectoría será el Dr. Carlos Araya Leandro.

EL DR. JORGE MURILLO comenta que es el que acaba de leer, pero ayer en la tarde entró otro oficio que es el que lo sustituye.

Continúa con la lectura.

###### **b) Plan-Presupuesto Institucional 2016**

La Rectoría envía el oficio R-6335-2015, mediante el cual indica que retira el documento del Plan-Presupuesto Institucional 2016, el cual había sido elevado al Consejo Universitario en oficio R-6199-2015. Lo anterior, por cuanto en este documento se contempla el reconocimiento de un 3% de anualidad al personal de la Institución y lo vigente es una anualidad del 5,5%.

###### **c) Incumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario**

El Síndeu envía el oficio JDC-SINDEU-101-2015, mediante el cual elevan al plenario una protesta en la cual indican que el Dr. Henning Jensen Pennington, rector, está incumpliendo el acuerdo del Consejo Universitario, en lo referente al tema de la anualidad (R-116-2015), por lo que realizan una serie de denuncias en torno a este tema. (La Dirección envía respuesta mediante el oficio CU-932-2015/CU-D-15-09-621).

###### **d) Anualidad y salarios**

El Síndeu remite copia del oficio JDC-SINDEU-97-2015, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, mediante el cual solicita una serie de información relacionada con las dos comisiones en las que participan la Administración y el Síndeu (anualidad y salarios).

EL DR. JORGE MURILLO recuerda que en este momento existe una comisión que está analizando lo de la anualidad y otra con el reajuste salarial.

Continúa con la lectura.

**e) Anualidad**

La Rectoría envía el oficio R-6355-2015, dirigido al Consejo Universitario, en relación con la nota JDC-SINDEU-101-2015, mediante el cual brinda información referente a la propuesta de anualidad incluida en el Plan-Presupuesto 2016. Asimismo, explica el trámite que se ha dado a los documentos e información solicitada por el Síndeu.

**f) Síndeu-SIBDI**

La Junta Directiva Central del Síndeu envía copia del oficio JDC-SINDEU-99-2015, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, mediante el cual comunica que han recibido información de que la directora del SIBDI sostuvo una reunión con el personal de la Biblioteca de Salud y le solicitó a todo el personal modificar el horario de trabajo para incorporar el día sábado de forma permanente y que si alguien no se quería ajustar voluntariamente al nuevo horario de trabajo, podría acogerse a la movilidad laboral. Dado lo anterior, se realiza la consulta a la Rectoría con el fin de determinar si esta situación es procedente.

EL DR. JORGE MURILLO explica que el señor rector se refiere a todas las denuncias y quejas que había presentado el Síndeu en el oficio anterior. Como el oficio se lo envió el Síndeu, entonces el Dr. Henning Jensen le envía esa nota donde hace referencia a las quejas que presenta el Síndeu.

Continúa con la lectura.

**g) SIBDI**

La Licda. María Eugenia Briceño Meza, directora del SIBDI, remite copia del oficio SIBDI-4796-2015, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, mediante el cual se refiere al oficio JDC-SINDEU-99-2015, suscrito por el Síndeu. La directora del SIBDI señala que rechaza las manifestaciones que se indican en el oficio del Síndeu y expresa que se ha dado una tergiversación de la información brindada.

EL DR. JORGE MURILLO comenta que pueden leer los oficios. Continúa con la lectura.

**h) Tribunal Electoral Universitario**

El Tribunal Electoral Estudiantil Universitario envía el oficio TEEU-121-2015, mediante el cual comunica la conformación del cuerpo coordinador del Consejo Superior Estudiantil, para el periodo 2015-2016.

**i) Tiempo docente para la Dirección del IIArte.**

La Rectoría comunica, en oficio R-6214-2015, que, en atención al oficio CU-870-2015, suscrito por el Consejo Universitario, se trasladó, para valoración de la Vicerrectoría de Investigación, el  $\frac{1}{4}$  de tiempo docente solicitado por la señora Patricia Fumero Vargas, Ph.D., directora del Instituto de Investigaciones en Arte (IIArte). Además, indica que a partir del 1.º de enero de 2015 se consolidó en la relación de puestos  $\frac{1}{4}$  de tiempo para la Dirección del IIArte.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que la carta surge porque, a raíz de la visita que hicieron a la Facultad de Bellas Artes, la señora Patricia Fumero le envió una carta donde solicitaba varios asuntos, por lo que la remitió al señor rector con la especificación de que se considerara la inclusión de  $\frac{1}{4}$  tiempo en el presupuesto del 2016 para la Dirección. En realidad, en este momento la Dirección del IIArte solamente tiene un  $\frac{1}{4}$  tiempo, que es el que se consolidó este año.

Dice que lo solicitó porque, a la luz del *Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales*, los directores no pueden tener menos de medio tiempo, por lo que pidió que se incluyera un  $\frac{1}{4}$  de tiempo más en el presupuesto del 2016 para que la persona que ocupe la Dirección tuviera medio tiempo en la relación de puestos del Instituto. Lo enviará a la Vicerrectoría de Investigación para la consideración del  $\frac{1}{4}$  tiempo.

#### **j) Juramentación**

El lunes 28 de setiembre de 2015 se llevó a cabo la juramentación de la señora Patricia Esquivel, representante por el Área de Ciencias Agroalimentarias ante la Comisión de Régimen Académico. Se cuenta con la presencia de los miembros del Consejo Universitario: Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Ing. José Francisco Aguilar Pereira y M.Sc. Eliécer Ureña Prado. (Esta juramentación se realiza fuera de sesión, debido a que la señora Esquivel sale del país a partir del martes 29 de setiembre de 2015).

EL DR. JORGE MURILLO manifiesta que ayer juramentaron a la señora Patricia Esquivel porque va a estar más de un mes fuera del país. Por otra parte, indica que el punto c) sobre la solicitud que envía el Síndeu y que plantea una serie de quejas y denuncias, como el señor rector respondió sobre esas quejas y denuncias, él también les envió una nota diciéndoles que el señor rector había hecho la respuesta y que si tenían alguna otra inquietud o denuncia, la Dirección del Consejo Universitario estaba en disposición de aclarar o intervenir, porque, después de la carta que envió el señor rector, no recibieron más notas por parte del Síndeu, por eso les comunicó que si se daban por satisfechos o no se lo expresaran para proceder. Pregunta si hay consultas con respecto a este punto.

EL SR. CARLOS PICADO pregunta sobre el punto f), en el que se refiere a la reunión sostenida por parte de la Dirección de la Biblioteca de la Salud con el personal, pues hubo una respuesta de parte de la señora directora que indica que no eran ciertas las manifestaciones realizadas por el Síndeu; sin embargo, se contesta la carta diciendo que no es cierto lo que el Síndeu manifestó, pero no se comenta nada más.

Señala que no las ha podido revisar y quiere saber si las cartas dicen algo más porque reitera que solo mencionan que eso no es correcto. No sabe si hubo una reunión o si existe la disposición de la Dirección para reconsiderar lo del día sábado en el caso de que se cambie el horario.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR manifiesta, con respecto a ese punto, que no se encuentra el oficio SIBDI 4796-2015 en la sesión donde se ubican esas notas.

EL DR. JORGE MURILLO menciona que el oficio del Síndeu es básicamente sobre la denuncia. Apunta que como el oficio iba dirigido al señor rector, se imagina que tendrá que dar una respuesta formal al Síndeu porque ellos fueron los que plantearon la inquietud. Como iba con copia a la señora María Eugenia Briceño Meza, ella le respondió, posteriormente al señor rector. Cree que seguramente se hará una respuesta oficial de la Rectoría, explicando lo que sucedió.

Indica que hay una versión del Síndeu y otra de la señora María Eugenia Briceño. El oficio de la directora entró al Consejo Universitario el 25 de setiembre y dice lo siguiente:

Señor  
Dr. Henning Jensen  
Rector

*Me refiero al oficio JDC-Síndeu-99-2015 el cual recibí copia el día 23 de setiembre de 2015, relacionado con una solicitud de información sobre aspectos de la política laboral de la Universidad de Costa Rica derivada de supuestas manifestaciones atribuidas a mi persona.*

En primer término, rechazo las manifestaciones que se me endilgan pues son producto de una mala interpretación de algunos funcionarios que estuvieron presentes en la reunión de la Biblioteca de Ciencias de la Salud (BCS), el 11 de setiembre del año en curso, y una tergiversación de la información brindada al representante sindical que suscribe la petición.

Sobre las manifestaciones es necesario aclarar:

1.- No es cierto que solicité a todo el personal modificar el horario de trabajo para incorporar el día sábado. El personal de la BCS ya presta sus servicios el día sábado. El cambio radica en que actualmente, por las limitaciones presupuestarias la BCS, no ha podido contar con el personal necesario, y por eso presta sus servicios hasta las 2 p.m., y no hasta las 6 p.m., como lo hacen las bibliotecas Carlos Monge Alfaro y Luis Demetrio Tinoco. El apoyo presupuestario permitirá ampliar los horarios de servicio los días sábados, hasta las 6 p.m. Por lo tanto, le expliqué al personal, que para atender este cambio sería necesario hacer roles de trabajo para ajustar esas 4 horas adicionales, en dos turnos (mañana y tarde), tal y como es la práctica usual en las otras bibliotecas.

Lo anterior es de total conocimiento de los funcionarios y de las funcionarias de la BCS, pues incluso varios de ellos (as) han laborado en esas bibliotecas anteriormente.

2.- En ningún momento afirmé que quienes no quisieran ajustarse voluntariamente al nuevo horario podían acogerse a la movilidad laboral.

En esa reunión, convocada para comunicar al personal de la BCS sobre el apoyo recibido por parte de la Rectoría para lograr la homologación de los horarios de prestación de servicios, según lo explicado, se me informó que ya habían consultado el tema y contaban con la asesoría del SINDEU, en consecuencia se me plantearon interrogantes de contenido jurídico por parte de algunos funcionarios. Sin ser Abogada, ni pretender tener conocimientos en Derecho Laboral, me limité a contestar –dentro del mi saber y entender– los aspectos sobre los que fui interrogada, entre ellos me referí –en términos generales– al concepto del “Ius Variandi”, entendido como la potestad del empleador de variar los aspectos no esenciales de la relación laboral aun en contra de la voluntad de sus trabajadores, entre ellos los horarios, no así las jornadas de trabajo. Lo anterior para justificar que la medida que va a llevar a cabo la Dirección del SIBDI, es legítima y además se encuentra justificada en situaciones de interés institucional, sobre los que existe un amplio consenso entre los sectores de la comunidad universitaria.

Una de las consultas formuladas fue qué pasaba en caso de desacuerdo por parte de los funcionarios. Insistí en la posibilidad legal del cambio, pero recordé que en otras instituciones funcionarios inconformes se han acogido a la movilidad laboral. Como puede apreciarse en ningún momento afirmé que en este caso, los funcionarios y las funcionarias de la Universidad de Costa Rica y específicamente de la BCS podían acogerse a la movilidad laboral, ni que tal posibilidad sea parte de un plan institucional.

Atentamente,

María Eugenia Briceño Meza  
Directora

Copia: Dr. Jorge Murillo, Director Consejo Universitario  
Sr. Rodrigo Aymerich Blen, Secretario Conflictos SINDEU  
Mag. Heidy Sáenz, coordinadora Biblioteca de Ciencias de la Salud

Reitera que la carta original del Sindéu viene dirigida al señor rector y dice:

El día de hoy recibimos información que la directora del SIBDI reunió al personal de la Biblioteca de la Salud, la semana pasada donde, les comunicó:

1.- Que “solicitaba” a todo el personal modificar de forma permanente el horario de trabajo, para incorporar el día sábado, de forma permanente.

2. La Directora afirmó que quienes no se quieran ajustar “voluntariamente” al nuevo pretendido horario de trabajo, se podía acoger a la movilidad laboral.

Señor Rector, tiene su oficina conocimiento alguno de las pretensiones de la Directora del SIBDI de modificar unilateralmente el contrato de trabajo en la Biblioteca de la Salud?

Tiene la Rectoría un Plan de Movilidad Laboral para el personal universitario del SIBDI y otras unidades universitarias?

Quedamos a la espera de su respuesta, (...)

Piensa que el señor rector tiene que contestar formalmente, porque la carta va dirigida a él, y la señora María Eugenia Briceño lo que envía al Síndeu es una copia de esa carta.

Pregunta si tienen alguna consulta. Al no haber comentarios procede a la lectura de los informes.

## **II. Solicitudes**

### **k) Solicitud de audiencia**

La M.Sc. María Clara Vargas Cullell, decana de la Facultad de Bellas Artes, solicita, mediante el oficio FBA-471-2015, audiencia ante el plenario para referirse a la situación de emergencia del edificio de la Escuela de Artes Plásticas, que alberga además el Decanato de la Facultad y el Instituto de Investigaciones en Arte.

EL DR. JORGE MURILLO informa que la M.Sc. María Clara Vargas está solicitando audiencia por lo que tienen que contestar la carta.

LA DRA. YAMILETH ANGULO le parece muy bien, pero ya hubo una visita en ese lugar donde les plantearon las necesidades del edificio y por eso fueron ahí; de hecho, las cartas que envió el Dr. Jorge Murillo fue referente a la situación que estaba viviendo la Facultad de Bellas Artes y entre esos también lo del tiempo del Instituto.

Estima que podría valorarse para otro momento pues la agenda está llena de puntos que revisar. No sabe en qué medida se le puede contestar, pero no con una visita inmediata, porque, repite, hay muchos temas pendientes que se deben analizar en el plenario y tienen que salir de estos.

*\*\*\*\*A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, entra la señorita Madeline Soto. \*\*\*\**

LA M.Sc. MARLEN VARGAS considera que es su derecho compartir con el plenario ese problema; sin embargo, ayer, en la Comisión de Administración el Dr. Carlos Araya comentó que tenía una reunión con el personal de la Facultad de Bellas Artes para ver cómo iban a solucionar el problema del edificio. Estima que hasta que no se den esas situaciones y a ella le quede más claro en qué direcciones van, no se le puede resolver mucho.

EL SR. CARLOS PICADO afirma que el comentario que hizo la M.Sc. Marlen Vargas con respecto a la reunión que va a sostener la Administración con el Decanato y el personal de la Facultad de Bellas Artes, es correcto, pues mañana –según informó el Dr. Carlos Araya– se van a reunir para explicar las situaciones; sin embargo, cree que alrededor de este tema –lo comentó fuera de la sesión con el Dr. Jorge Murillo– todavía existen una serie de elementos que no están claros; inclusive, se nos indicó que van a hacer una revisión presupuestaria, porque, aparentemente hay unos compromisos para el presupuesto de este año con la unidad académica como parte de lo que se tiene que investigar, revisar y analizar, con la intención de que exista la claridad correspondiente para atender el asunto.

Está seguro de que después de la reunión de mañana la M.Sc. María Clara Vargas tendrá el criterio de la Administración, y perfectamente, podría visitar el plenario para que explique en qué consistió la reunión, si se llegó a algún acuerdo y que de forma completa puedan tener la información.

Plantea que estaría de acuerdo en que puedan tener a la M.Sc. Vargas en el Consejo y prefiere que se haga antes de que se analice la aprobación del presupuesto porque ya se habló en el plenario, y el Dr. Jorge Murillo también lo señaló de que es importante que con ese tema se tengan los compromisos presupuestarios para avanzar.

Cree que no se ha pedido de ninguna manera tener todos los recursos para una posible solución, pero sí podrían obtener una parte pues ya la Contraloría lo indicó en el oficio que llegó ayer con respecto al presupuesto, donde indica que puede existir una cantidad de recursos para iniciar lo que tiene que ver con el anteproyecto, los permisos de construcción y otra serie de detalles del anteproyecto que estaría avanzando. En ese sentido, se manifiesta a favor para darle audiencia a la M.Sc. Vargas y propone que sea el próximo jueves.

LA DRA. RITA MEOÑO se refiere a este punto en el sentido de que es verdad lo que expresó la Dra. Yamileth Angulo de que varias personas ya visitaron a la Facultad; sin embargo no asistió todo el Órgano Colegiado. La M.Sc. Vargas al elevar esta solicitud, tiene muy claro de que un grupo estuvo en la Facultad, por lo que la razón de su visita debe ser para informar a los miembros o a los integrantes que no estuvieron presentes, pero también ella tiene otros elementos para compartir con el Consejo Universitario.

Agrega que también es un tema que está entrelazado con el presupuesto y tiene relación con un comunicado que sacó la Rectoría a la comunidad universitaria y, además, ayer hubo una manifestación de estudiantes, lo cual le parece que sí amerita la atención del llamado o la audiencia que está solicitando.

Afirma que conoce muy bien a la M.Sc. Vargas y está segura de que si solicitó la audiencia es porque tiene claro algunos elementos que quiere compartir con el Órgano Colegiado que no se compartieron en su momento o que existen otros puntos que quiere presentar. Secunda la propuesta del señor Carlos Picado de que se le atienda a la mayor brevedad posible y antes de que el presupuesto sea aprobado.

EL DR. JORGE MURILLO pregunta si hay algún otro criterio al respecto.

LA DRA. YAMILETH ANGULO se alegra mucho por lo que comentó la M.Sc. Marlen Vargas y lo que indicó el señor Carlos Picado de que ayer el señor vicerrector de Administración señaló lo de la reunión porque sabe que la Administración está buscando los recursos para la construcción; de hecho, está tomando superávit de las unidades académicas sobre el presupuesto que no han ejecutado.

Cree que una de esas unidades que no ha ejecutado el presupuesto en su mayoría es el Consejo Universitario por lo que se están realizando grandes esfuerzos para recoger esos presupuestos y darle una solución al edificio de Artes Plásticas.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA señala que no tiene ningún inconveniente de que la M.Sc. María Clara Vargas visite el plenario, lo que sucede es que algunas veces se da audiencia para que se refieran a temas en los que no se puede tomar una decisión. Generalmente cuando las personas se apersonan al Consejo tienen la expectativa de que el Órgano Colegiado les solucione los puntos que traen consigo.

Explica que la solicitud formal es para referirse a la situación de emergencia del edificio de la Escuela de Artes y eso ya lo escucharon. Repite que está de acuerdo en tener la presencia de la M.Sc. Vargas en el plenario, pero tienen que estar muy claros los objetivos; es decir, si es para volver a escuchar lo que les contó en la Facultad o para dialogar en relación con lo que se va a resolver en ese tipo de audiencia.

EL DR. JORGE MURILLO menciona que no tiene ningún problema en que la M.Sc. Vargas se presente al plenario pues el Consejo Universitario nunca les ha negado audiencia en general a las personas pues han sido muy abiertos para que las personas puedan expresarse. Cree que la pueden escuchar y aclarar si se le puede ayudar o no desde la competencia del Consejo Universitario. Se le puede decir: *Doña María Clara, esto no nos corresponde a nosotros*, y se le aclara de una vez según la línea que plantea el M.Sc. Eliécer Ureña, o en el caso de que se le pueda ayudar.

Destaca que una función del Consejo Universitario es escuchar a los decanos y, en este caso, ella envía una carta urgente porque quiere referirse a la situación. Ayer los estudiantes y los profesores de la Escuela de Artes Plásticas llegaron a la Rectoría y él bajó para escuchar el diálogo que se dio entre los funcionarios de la Administración y los estudiantes. En un momento determinado le dijeron que si quería hablar, pero prefirió no hacerlo porque es una situación que está entre la Rectoría y la Escuela.

Considera que la M.Sc. María Clara Vargas lo que quiere es exponer algún criterio por lo que se le puede dar la oportunidad y que se le aclare en ese momento si es o no competencia del Consejo Universitario o que se podría ir en alguna otra línea. Esta es su posición; de hecho, ya existe una cierta efervescencia en los estudiantes de la Escuela que ayer visitaron la Rectoría y parece que ayer –aunque no se dio cuenta pues lo vio en Facebook– algunas personas se fueron a protestar de forma pacífica al edificio de Ciencias Sociales y lo que hicieron fue dibujar frente al edificio como una forma de protesta pues, según lo que escuchó, es que hay edificios como el de Ciencias Sociales pero el de ellos está muy mal.

Plantea que tiene que realizar algunas investigaciones –como lo dijo el señor Carlos Picado– porque, a raíz de la visita que hicieron en el Consejo Universitario, le envió una nota al Dr. Henning Jensen indicándole que ahí les habían comunicado que se iba a construir el edificio, por lo tanto le indicara en qué etapa se encontraba la elaboración del edificio. El señor rector le respondió que en el presupuesto del 2015 se reservaron ¢150.000.000 para la construcción del taller de fundición, entonces, no sabe qué pasaría con ese dinero, si le van a comunicar a la Escuela de que la construcción se va a iniciar el otro año o este y debería estar en el presupuesto presupuestado en los fondos de inversión, porque, según explicó el Dr. Carlos Araya, lo que no se ejecuta en edificaciones siempre se presupuesta para el año siguiente.

Pregunta si están de acuerdo en que se le dé la audiencia a la M.Sc. María Clara Vargas. Todos los miembros están de acuerdo.

**El Consejo Universitario ACUERDA acoger la solicitud de audiencia de la M.Sc. María Clara Vargas Cullell, decana de la Facultad de Bellas Artes.**

#### **I) Solicitud de permiso**

**El Dr. Jorge Murillo Medrano, director del Consejo Universitario, solicita permiso con goce de salario para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado del 3 al 7 de noviembre de 2015, con el fin de participar con la ponencia: *La inscripción del sujeto en textos de escritura académica*, en el XI Congreso Internacional ALED 2015, que se llevará a cabo en Buenos Aires, Argentina, del 3 al 6 de noviembre del año en curso. Asimismo, solicita se le aprueben vacaciones el 2 de noviembre de 2015.**

EL DR. JORGE MURILLO menciona que esta solicitud la había presentado la vez anterior pero la cambió porque en el momento en que hará el viaje ya no va a estar en la Dirección y no le competaría al Órgano Colegiado aprobarle ni vacaciones ni el permiso solamente ausentarse de las sesiones. El

problema existente es que para tramitar todo lo del viaje necesita tener el permiso y las vacaciones aprobadas; de lo contrario no se lo tramitarían. Eso significa que tendría que esperar hasta la tercera semana de octubre para realizar el trámite y le quedaría solo una semana, entonces lo que le señaló el abogado es que en este caso lo que abunda no daña; es decir, que se lo apruebe el plenario pues sería un respaldo para el director, porque el plenario sería una instancia mayor que el mismo director. Si el plenario lo tuviera que aprobar y solo lo aprueba el director sí habría problemas, pero al ser caso contrario no hay ninguna dificultad.

Comunica que la secretaria Karla Salas le manifestó que eso se ha dado en otros casos, porque a veces la persona que está en la Dirección tiene que viajar en la semana posterior que termina su periodo por lo que el plenario siempre tiene que aprobarlo y no podría esperarse hasta que llegue la otra persona que va a estar en la Dirección para que lo apruebe. Por eso vuelve al traer la solicitud al plenario.

\*\*\*\*A las nueve horas y siete minutos, sale el Dr. Jorge Murillo.\*\*\*\*

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA retoma momentáneamente la Dirección para llevar a cabo la votación del permiso del Dr. Jorge Murillo. Seguidamente, somete a discusión la solicitud. Al no haber comentarios, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño y Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, aprobar el permiso al Dr. Jorge Murillo Medrano, del 3 al 7 de noviembre de 2015. Con el fin de participar, con la ponencia: *La inscripción del sujeto en textos de escritura académica*, en el XI Congreso Internacional ALED 2015, que se llevará a cabo en Buenos Aires, Argentina.**

**ACUERDO FIRME.**

\*\*\*\*A las nueve horas y diez minutos, entra el Dr. Jorge Murillo.\*\*\*\*

## **II. Asuntos de comisiones**

### **m) Pases a Comisiones**

- **Comisión de Administración y Presupuesto**

- Modificación presupuestaria N.º 11-2015

## **III. Asuntos de la dirección**

### **n) Edificio de la Facultad de Bellas Artes**

EL DR. JORGE MURILLO informa que la carta que le envió al Dr. Henning Jensen el 1.º de setiembre dice lo siguiente:

*Como es de su conocimiento el miércoles 12 de agosto los miembros del Consejo Universitario realizamos una visita guiada a la Facultad de Bellas Artes.*

*Fue muy impactante esta visita ya que pudimos observar la situación tan precaria en la que labora el personal docente y en la que reciben sus clases los estudiantes de la Escuela de Artes Plásticas. Hubo una mayor preocupación de los miembros de este Órgano Colegiado al enterarnos de que existe una orden sanitaria del Ministerio de Salud para ese edificio con al menos 21 recomendaciones.*

*Según nos informaron la Decana de la Facultad y los Directores de Escuela se está diseñando un nuevo edificio que albergará esa Facultad, por lo que le solicito, muy atentamente, nos informe en qué etapa se encuentra el diseño de este edificio y dónde estaría ubicado.*

*Se despide de usted con toda consideración y estima (...).*

Apunta que el Dr. Henning Jensen le respondió el 4 de setiembre lo siguiente:

*En atención al oficio (...) le remitimos adjunto copia de la nota OEPI-1408-2915 del 20 de agosto del presente año, suscrita por el Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, referente al alcance del proyecto "Edificio de la Escuela de Artes Plásticas".*

*Cabe mencionar, que la Rectoría asignó en el 2014 la suma de ciento cincuenta millones de colones (¢150.000.000,00) para la ejecución de la etapa 1: Taller de Fundición de Metales. Asimismo nos encontramos gestionando el financiamiento para el desarrollo de la etapa 2: Demolición del área de talleres de Escultura y construcción de un Edificio de talleres de tres pisos.*

El oficio al que hace referencia el Dr. Henning Jensen (OEPI-1408-2015) de Agustín Mourelo y va que dirigido al señor rector dice:

*Adjunto un informe OEPI-1405-2015, actual del alcance del proyecto para la Escuela de Artes Plásticas, elaborado por el Arq. Juan Francisco Rojas Cedeño, funcionario de esta Oficina, responsable de conducir su desarrollo, de fecha 20 de agosto del presente año.*

*Igualmente, el oficio OEPI-1000-2015 dirigido al Dr. Carlos Araya, de fecha 16 de junio, 2015, informándole sobre el trabajo que esta oficina viene realizando alrededor del proyecto en mención.*

Explica que el oficio del arquitecto Juan Francisco Rojas dice que la remodelación y la ampliación de la planta física de la Escuela de Artes Plásticas tiene tres etapas: la primera es el taller de fundición de metales que tiene un área de 128,90 m<sup>2</sup> y un costo estimado de ¢150.000.000. La Rectoría asignó la totalidad del presupuesto que es lo que ya está; la etapa dos es la demolición del área de talleres de escultura y construcción de un edificio de talleres de tres pisos, con un área aproximada de 2.176,62 m<sup>2</sup> y un costo estimado de ¢1.255.231.211,25; monto asignado a la fecha ¢226.000.000. No sabe de

dónde salió ese monto, y la tercera etapa es la demolición de un sector del área norte, remodelación y ampliación a seis niveles.

Recuerda que el área norte es donde están los talleres. A la fecha se ha contabilizado un área de 1.246, 21 m<sup>2</sup>, para los primeros tres pisos, correspondientes a la Escuela de Artes Plásticas, con un costo estimado de ¢718.676.082,54, sin presupuesto asignado. Los pisos 4, 5 y 6 aún no están estimados y correspondería a las necesidades de otras escuelas de la Facultad de Bellas Artes.

Indica que les va a enviar una copia de estas notas a los miembros para que las tengan a mano. También informa que el señor rector le envió una nota a la señora Carolina Calderón (R-1810-2014) del 21 de marzo que dice lo siguiente:

*De conformidad con el oficio de OPLAU-104-2014 del presente año, le solicitamos proceder a realizar las siguientes gestiones:*

Superávits 2014		
		Monto
1. Superávit Libre 2014		696.519.558,00
2. Superávit Proyectos de Inversión		43.374.472,85
3. Superávit Fondos de Préstamo (Préstamo Rectoría a VVE, oficio R-1618-2014)		37.704.820,00
4. Proyectos No Declarados Superávit-2013		15.159.924,00
Sección de Transportes	245.029,00	
Oficina de Orientación	3.000.000,00	
Recinto de Grecia Administración	550.000,00	
Recinto de Paraiso Administración	5.000.000,00	
Facultad de Farmacia de Reactivos	6.364.895,00	
	<b>Total a distribuir</b>	<b>792.758.774,85</b>

Proyectos a financiar	
Proyecto	Monto
Remodelación de dos auditorios en el Hospital San Juan de Dios	300.000.000,00
Horno de fundición de la Escuela de Artes Plásticas	150.000.000,00
Remodelación Rectoría	90.000.000,00
Sistema Eléctrico Biblioteca Sede Regional de Guanacaste	252.758.774,85
<b>Total</b>	<b>792.758.774,85</b>

Afirma que ahí es donde están los ¢150.000.000 de lo que se está hablando. Lo que habría que investigar es dónde están los ¢266.000.000, monto asignado a la fecha ¢ 226.000.000 que no dice el arquitecto para ver dónde tiene esa información.

Reitera que les va a pasar también estos oficios.

#### ñ) Oficina de Transportes

El DR. JORGE MURILLO manifiesta que la jefa de la Oficina de Transportes le había solicitado una visita al Consejo Universitario para presentar un sistema nuevo que van a implantar en ese lugar.

Dice que habló con ella y le preguntó por qué pensó en el Consejo y le respondió que quería dar a conocer la nueva forma de solicitud de transportes de la Universidad. Él le dijo que los miembros no hacen directamente ese tipo de solicitudes, sino que lo realiza la Administración; sin embargo, insistió en que quiere que los miembros la conozcan. Le planteó la posibilidad de que participara en una reunión de coordinadores y presentara la información más que como plenario, pues lo que quiere es

exponer la nueva modalidad que se está llevando a cabo con esos formularios, por lo que quedaron en ese acuerdo.

## 2. Informes de miembros

- **Aniversario Escuela de Salud Pública**

LA DRA. YAMILETH ANGULO informa que el viernes pasado asistió junto con el Ing. José Francisco Aguilar y el Dr. William Brenes a la celebración del 20 aniversario de la Escuela de Salud Pública. Fueron al evento de cierre y estuvo bastante emotivo donde participaron durante toda la semana funcionarios con altos puestos en salud pública del país, personas de la Caja Costarricense de Seguro Social y del Ministerio de Salud.

Destaca que la actividad consistió en tres partes: la conferencia del Dr. Óscar Mujica, asesor regional de OPS/OMS (Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud) que era sobre la salud pública más global sobre los determinantes sociales en salud pública, que estuvo excelente y las personas querían escucharlo más, pero el tiempo lo impedía. Aparentemente, el Dr. Mujica estuvo con el personal de la Escuela de Salud Pública compartiendo la experiencia. Luego el señor Mauricio Vargas, director de la Escuela, se refirió a la historia de la Escuela desde que era departamento de la Escuela de Medicina hace más de 20 años, cómo nació la Escuela y la nueve carrera de la Promoción de la Salud. Posteriormente, el señor rector cerró el acto con unas palabras sobre el aporte que ha hecho la Escuela por la salud pública del país y del quehacer universitario.

Reitera que la actividad fue muy lucida, por lo que felicita a la Escuela de Salud Pública, que ha realizado un gran esfuerzo por preparar profesionales en ese campo que tanto se requieren en el país.

- **Premio Internacional**

LADRA. YAMILETHANGULO felicita al Dr. José María Gutiérrez Gutiérrez, del Instituto "Clodomiro Picado", quien el viernes pasado obtuvo un premio internacional en el Congreso de la Sociedad Internacional de Toxinología en Inglaterra. Este premio se otorga en reconocimiento al científico Francesco Redi (Redi Award), uno de los primeros investigadores de los venenos de serpientes. Este galardón lo entrega la Sociedad Internacional de Toxinología a un científico destacado que realiza grandes aportes en este campo, por eso se lo dieron ese día en Oxford, Inglaterra. Anteriormente lo han entregado a personas de diferentes continentes.

Reitera que es un gran reconocimiento a la labor del Dr. Gutiérrez, quien pone muy en alto la investigación que realiza la Universidad de Costa Rica, el aporte a la sociedad y a la salud pues los envenenamientos por mordedura de serpientes no son del interés de las compañías farmacéuticas internacionales, por ser un problema de países subdesarrollados.

Indica que el Dr. Gutiérrez recibió el galardón en presencia de unas 300 personas que se encontraban en ese congreso. De nuevo lo felicita pues es uno de los investigadores más renombrados de la Universidad de Costa Rica, del país y a escala centroamericana. No es la primera oportunidad en que obtiene un premio internacional, este es el segundo que recibe pues también se le han otorgado diferentes premios nacionales.

EL DR. JORGE MURILLO indica, como usualmente procede, que cuando los miembros informan sobre alguna persona de la comunidad universitaria que recibe un premio, también se le expresa una felicitación desde la Dirección del Consejo Universitario, por lo que se le va a enviar una nota para que conste tal acto.

EL DR. WILLIAM BRENES se une a la felicitación al Dr. Gutiérrez, pues el problema del ofidismo involucra la salud pública y es sumamente serio pues todo el esfuerzo que se realiza en el país es solidario con muchos otros países que no tienen ese tipo de drogas para combatir las consecuencias de las mordeduras de serpientes.

- **Comunidad de Salitre**

EL DR. WILLIAM BRENES comenta que el viernes participaron con el Ing. José Francisco Aguilar, la Dra. Yamileth Angulo y el Dr. Henning Jensen, en la celebración de los 20 años del aniversario de la creación de la Escuela de Salud Pública, que ha sido un esfuerzo de muchas personas e instituciones. En 20 años encontraron una unidad académica renovada, con programas de Promoción de la Salud, a nivel de grado y posgrado.

En esa oportunidad, estuvo el Dr. Óscar Mujica, de la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud, quien realizó un énfasis interesante sobre lo que tiene que ver con el análisis de los indicadores de salud desde la perspectiva de la equidad y cómo analizar esas disonancias que se encuentran en la sociedad, cómo las enfermedades y las tasas de muerte, también, están sesgadas, principalmente en las poblaciones en desventaja social y económica.

Explica que el planteamiento del Dr. Óscar Mujica es que no se definen valores generales en las poblaciones, sino los valores que diferencian las condiciones socioeconómicas en que viven las poblaciones; eso dará, como resultado, un cambio en el paradigma de la visión de lo que es el análisis de las situaciones de salud, uno de los principales campos de la Epidemiología.

Por otra parte, informa que el jueves de la semana anterior, tuvo el honor de reunirse con la Dra. María Eugenia Bozzoli, el Dr. Marco Guevara y la Dra. Denia Román. Señala que la profesora Bozzoli es una persona que ha desarrollado una escuela en Antropología Social. El planteamiento es para continuar trabajando con la problemática de los pueblos indígenas que viven en la comunidad de Salitre.

Comenta que tienen una situación en el lugar que es tensa y preocupante, porque es en el ámbito nacional y de seguridad nacional, ya que quieren que desde el Consejo Universitario, formalicen la Comisión de la Escuela de Antropología, con el objetivo de que tengan un posicionamiento más institucional ante la emergencia nacional de cómo en esos pueblos indígenas les irrumpen el derecho y el acceso a la tierra. El Consejo Universitario, en días recientes, realizó un comunicado de prensa, por un acuerdo firme de la sesión N.º 5867, el cual brinda un apoyo solidario a la situación y a la problemática que viven los pueblos indígenas.

Señala que ante esa situación y los comentarios que hacían los antropólogos (que es un asunto por conflicto de tierras), también, hay un trasfondo cultural e ideológico, y una problemática, principalmente de intereses políticos, sobre ceder en esas tierras.

Comenta que sucedió con otra comunidad que se llama China Kichá (significa raíz de los árboles de las naranjas), la cual prácticamente desaparece en la zona sur del país por una serie de problemáticas, y ahora fundan un nuevo territorio indígena en la zona de Talamanca.

Expresa que solicitó consejo a personas como el señor Ricardo Valverde, quien es un abogado especialista en derechos humanos, y se reunió para pedirle su criterio, quien, también muy interesado, acababa de llegar de Salitre y ahora es asesor de la señora Cecilia Sánchez, ministra de Justicia. Le contaron los pormenores de la problemática que están sufriendo, que es tanto interna como externa, y que hay varias órdenes de desalojo que no han sido ejecutadas, una serie de recursos que se han

interpuesto y que han detenido los procedimientos administrativos de los desalojos y la gran cantidad de policías que se han movilizadado hacia la región.

Entiende que la Dra. Rita Meoño había conversado con ellos; por la situación coyuntural en que ella se encuentra, no estuvo en esa reunión, pero sabe que continuará apoyándoles en esa lucha de solidaridad para con el pueblo indígena, que, más que nunca, necesita que brinden el apoyo para encontrar una salida pacífica y no generar violencia, como lo que puede suceder en esa región.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR estima importante ese tipo de actividades como la celebración de aniversario, porque es de gran regocijo, son 20 años, en los cuales se evidencian grandes desafíos que aún tienen, a pesar de que el Dr. Mujica, cuando hizo alusión a Costa Rica, mencionaba que si bien es cierto miraba hacia el norte, hacia Canadá a Estados Unidos, pero desde Perú veían un norte cercano a Costa Rica como un elemento importante y eso lo llena de orgullo, por el aporte de la Escuela y los grandes desafíos en los cuales están inmersos.

Comparte que en la sesión se distribuyó un libro de la máster Eyllen Alfaro Porras y el libro se titula “La salud en la población en Costa Rica. Relevancia de la primera década del siglo XXI”, algo importante, porque es una radiografía de cómo estamos y cuáles son los desafíos.

Indica que, ante problemas tan complejos, se requiere de soluciones multidisciplinarias, y en eso rescata las iniciativas que están viendo sobre el tema de ingeniería sanitaria, y son temas donde se ven muchas necesidades.

Expresa que están muy ilusionados en cómo se pueden ir encauzando, especialmente con acercamientos en el AyA y el Dr. Luis Bernardo Villalobos y el Dr. William Brenes, quienes estarán informando sobre ese tipo de iniciativas, porque van en la misma línea de salud de la población costarricense.

- **Alianza Internacional de Simuladores de Vehículos pesados**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa que recibió un oficio del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LM-PI-104-2015, del 23 de setiembre del 2015), remitido por el Ing. Luis Guillermo Loría Salazar, quien le comunicó que fue elegido como coordinador de la Alianza Internacional de Simuladores de Vehículos Pesados.

Comenta que la Alianza cuenta con miembros de los grupos de investigación de Dinamarca, Suecia, Finlandia, Estados Unidos, Sudáfrica, Indonesia, México, India, China, Corea del Sur, Arabia Saudita y Costa Rica. Con la coordinación se realiza un reconocimiento importante al Lanamme, como parte de la Universidad, al tener las condiciones en el desarrollo de la investigación científica en el campo de los materiales y los pavimentos.

Rescata ese tipo de misión del Lanamme en la Universidad; asimismo, reconoce el esfuerzo que ha realizado y el aporte en el ámbito nacional, en donde las barreras administrativas de los países se le abren al Lanamme. Estima importante reconocer desde el Consejo Universitario la labor que ha realizado y, en ese caso, por medio de esa designación que se le está dando, por dos años, al Ing. Luis Guillermo Loría.

EL DR. JORGE MURILLO cree que el Sr. José María Gutiérrez ya había informado, en algún momento, sobre la designación del Sr. Luis Guillermo Loría y va a enviar, por parte de la Dirección y del Consejo Universitario, una merecida carta de felicitación por esa designación tan importante.

- **Plan-Presupuesto 2016**

EL SR. CARLOS PICADO informa sobre el trabajo de la Comisión de Administración y Presupuesto, ya que la intención de la Comisión era conocer el presupuesto en ese momento, porque el plazo de presentación ante la Contraloría General de la República se vence el día 30 de setiembre.

Indica que el plan que se habían propuesto en la Comisión para conocer ese documento de forma amplia, se cumplió en varias sesiones extraordinarias, participó la mayoría del Órgano Colegiado. En ese sentido, se pudo realizar la ampliación de toda la información, se hicieron las consultas, tanto a la Oficina de Planificación Universitaria, como a la Oficina de la Contraloría Universitaria y lograron concluir todas las sesiones propuestas, pero el documento, el dictamen, todavía no está terminado.

Reconoce el trabajo intenso que se ha venido realizando para que ese presupuesto sea presentado al plenario lo antes posible, pero hasta el momento, no tienen todo terminado, porque el 28 de setiembre, a las 4:28 p. m., apenas ingresó el documento de la Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-124-2015), y es un documento importante como parte de los criterios que deben ir en el contenido del dictamen. Están trabajando con todo; todavía les hace falta alguna otra información que han solicitado, pero eso no ha significado que no se puede ir avanzando, han ido avanzando con todo lo que está listo, pero existen detalles que todavía faltan por concluir.

Narra que en la Comisión de Administración y Presupuesto hubo una sesión ordinaria donde conocieron una licitación pública y la modificación presupuestaria N.º 11 -el Dr. Jorge Murillo lo va a incluir en el informe- y que fue trasladado a la Comisión el 21 de setiembre. Tuvieron esa sesión para conocer esos dos puntos; pero además, en el punto de Varios atendieron al Dr. Murillo con la inquietud de qué era la visión, con respecto al proceso de presentación del Plan Presupuesto en el plenario; le informaron al Dr. Jorge Murillo sobre lo que esperaban, y no hay un compromiso en ese momento ni de día ni de fecha todavía porque están en la elaboración del documento o propuesta final.

Comparte que le comentaba al Dr. Jorge Murillo que, de manera personal, lo revisa muy detalladamente y tiene mucho cuidado, porque es un documento que tiene mucha información. También, hay que trasladárselo a los compañeros y las compañeras de la Comisión de Administración y Presupuesto para que presenten las observaciones y los comentarios y analicen todo el documento, lo cual requiere de un tiempo necesario para llevar al plenario el documento final del dictamen.

Afirma que sí será lo antes posible; de todos modos, si no se presenta antes del 30 de setiembre, ya le han indicado al Dr. Jorge Murillo que elabore un oficio a la Contraloría General de la República, donde les indique que está en la Comisión de Administración y Presupuesto y que pronto será conocido por el plenario para lo que corresponda. Asimismo, están valorando los tiempos y espacios para que todo sea correcto.

Puntualiza que la Comisión está con el Plan-Presupuesto 2016, pero también tienen otros asuntos que conocer; no se han dedicado solamente a ese tema, ya que han tenido otros dos puntos importantes; una licitación y una modificación presupuestaria que no se pueden quedar hasta que finalicen el Plan-Presupuesto. Dice que apenas tengan un avance más significativo y cercano al final lo va a comunicar al Dr. Jorge Murillo para que tome las medidas correspondientes y pueda hacer la gestión para su incorporación en la agenda.

- **Cancelación del permiso de la Dra. Rita Meoño Molina**

LA DRA. RITA MEOÑO informa que tuvo que suspender la solicitud que había hecho de permiso con goce de salario y de vacaciones para participar en el evento en Argentina, organizado por la Asociación Latinoamericana de Escuelas de Trabajo Social. No obstante, el Consejo le había otorgado

la autorización para ausentarse en varias sesiones. Explica que lo tuvo que suspender porque el esposo continúa hospitalizado y ella debe permanecer con su familia y en el país.

- **Sede Regional San Carlos- Conversatorio FEES**

LA DRA. RITA MEOÑO indica que el 10 de setiembre el Consejo le otorgó el permiso para ausentarse y participar, en la Sede Regional de San Carlos en un conversatorio sobre el FEES. Desea informar, brevemente, que la actividad estuvo bien y fue una invitación. Dicha actividad la organizó la Cátedra Yolanda Oreamuno, de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales de la Sede Regional del Instituto Tecnológico, en San Carlos.

Comenta que el conversatorio tenía una pregunta generadora; participó junto con el rector de la Universidad. ¿En qué consiste y cuál es la importancia del FEES para las universidades públicas en la actual coyuntura política y académica de cara al 2016-2020? Estaba dirigida a la comunidad universitaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica, principalmente a las personas funcionarias, administrativos, docentes y a estudiantes de la Sede Regional de San Carlos. También, se transmitió vía *streaming* (difusión multimedia en tiempo real), como lo hace en general el ITCR en muchas actividades.

Estuvo presente el Dr. Julio Calvo y su persona participando en algunos contenidos importantes. Básicamente, las exposiciones giraron alrededor de aspectos históricos del FEES: cómo se decidió, cómo se construyó, cuál es la normativa que lo respalda, los aspectos jurídicos del FEES, que llegan hasta la Constitución Política. Asimismo, hicieron referencia al proceso de negociación del año 2016, lo que queda pendiente para lo que resta del quinquenio y los desafíos hacia el futuro en relación con el Fondo Especial de la Educación Superior.

Agradece al Consejo Universitario, porque pudo participar en la actividad; también, al Sr. Carlos Rodolfo González Zúñiga, quien es el coordinador de la Cátedra Yolanda Oreamuno, y a la señora Shirley Alarcón, quien fue la persona que hizo los contactos para que pudiera participar.

Tuvo la oportunidad, después de la conferencia, de conocer las instalaciones, algunos laboratorios, porque el máster Edgardo Vargas, quien es el director de la Sede, fue muy amable y les hizo un recorrido por todas las instalaciones.

Felicita a las y los organizadores del evento, porque fue muy interesante y las preguntas planteadas fueron muy importantes. Cree que es un tema que tiene que discutirse ampliamente en todas las sedes universitarias, tanto del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) como de la Universidad de Costa Rica, de la Universidad Nacional, la Universidad Técnica Nacional y de la Universidad Estatal a Distancia.

EL DR. JORGE MURILLO se refiere a lo dicho por el Sr. Carlos Picado; en esa semana, como están en la fecha límite, pensaba habilitar una sesión extraordinaria, incluso para el día siguiente, con el fin de no atrasarse con la agenda. Sin embargo, no cree que vayan a aprobar el presupuesto y no va a habilitarlo para una sesión extraordinaria, sino que va a habilitar el jueves, la sesión ordinaria nada más. Si el jueves tuvieran que ver el presupuesto, lo que podrían hacer es sesionar, pero no cree porque todavía faltarían algunos datos que ver por parte de los miembros de la Comisión. Calcula que probablemente será para la próxima semana. Enviará la carta a la Contraloría General de la República informando que están en el proceso.

Indica que hay una atenuante que podrían mencionar, y es el hecho de que el FEES se aprobó hasta el 25 de agosto y que, entonces, eso ha dado un margen de tiempo menor para que, tanto la Administración como el Consejo puedan analizar el asunto.

- **Análisis de anualidades**

EL DR. JORGE MURILLO comenta que existe un correo del señor Rodrigo Arias, profesor de Matemáticas, quien envió un documento grande, más de 30 páginas, con un análisis en torno al tema de las anualidades. Expresa que es interesante, porque el tema ha despertado reacciones de diferentes sectores y se han abocado a hacer estudios, a escribir, a poner en blanco y negro criterios.

- **Taller Comisión de Coordinadores**

EL DR. JORGE MURILLO informa que el viernes tienen la Comisión de Coordinadores ampliada para ver dos asuntos. Recuerda elaborar una propuesta para archivar algunos casos, y tienen que ver cuál va a ser la decisión final sobre el tema, y la propuesta de *Reglamento del Consejo Universitario* que han estado trabajando. Se les envió a los miembros la propuesta para que la vean en su conjunto.

Ruega que las personas que no puedan asistir le envíen las observaciones para incluirlas en la propuesta de *Reglamento del Consejo Universitario*, que es lo que más interesa.

Menciona que saldrían temprano del Consejo Universitario y estarían trabajando en el Instituto "Clodomiro Picado" durante el día. Agradece la presencia a todos los miembros, ya que sería su última reunión, como director, en la Comisión de Coordinadores, y desea dejar cerrado ese tema.

## ARTÍCULO 2

**El Consejo Universitario continúa con la discusión del dictamen CR-DIC-15-003, presentado por la Comisión de Reglamentos, relacionado con la propuesta de *Reglamento de control de tabaco y sus efectos nocivos en la salud de la Universidad de Costa Rica*, para la declaratoria de la UCR como espacio libre de tabaco. Para publicar en consulta.**

EL DR. JORGE MURILLO considera que se realizaron, en la sesión anterior, bastantes observaciones; todos los miembros tuvieron la oportunidad de participar.

Señala que hay un asunto que deben decidir antes, y es si quieren un reglamento para el tema, o si la ley basta y lo que necesitan es incluir en el *Régimen Disciplinario de la Universidad de Costa Rica* el fumado dentro de las instalaciones de la Institución como una falta, para que las personas tengan la posibilidad de castigar la falta tal y como se establece, además, y bien lo explicaba la Dra. Angulo, en la ley está que las instituciones tienen que hacerlo.

Reitera que es un tema que deben resolver, porque si deciden que no quieren un reglamento, sino incluirlo como falta, no tiene sentido empezar a corregir el Reglamento y a meterle elementos si no lo quieren.

Desea oír las opiniones de los miembros con respecto al tema.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA indica que en la sesión pasada había exteriorizado su opinión en relación con el tema. Por la especificidad y la naturaleza del Reglamento, le da la impresión de que en vez de resolver una situación interna institucional, más bien podrían complicar, por las grandes dudas que pudieran surgir en cuanto a las sanciones y los procedimientos por seguir.

Reconoce el trabajo de la Comisión de Reglamentos, pero en ese caso, al igual que lo había exteriorizado en el momento en que se presentó en el Consejo Universitario hace bastante tiempo, con la ley es suficiente y que lo que deberían es incluir en la normativa universitaria los artículos que tengan que ver con el no cumplimiento de la ley.

Expresa que le preocupa, por ser un reglamento tan específico y por su naturaleza, dejar muchas cosas por fuera. Cuando se redacta un reglamento tan específico y taxativo, en algunos de sus artículos corren el riesgo de dificultar la aplicación del reglamento.

Recuerda que, cuando se dio la discusión en su momento se decía que las instituciones que prohibían el fumado tenían que definir zonas de tolerancia, y fue precisamente donde giró la discusión que se dio en el plenario. Por eso no avanzaron, y al tomar o acordar la declaratoria la Universidad libre de humo en su totalidad, ese punto de tolerancia fue superada con un decreto.

Considera que, en ese caso, reconociendo todo lo que ha hecho la Comisión, lo procedente sería incluir en la normativa institucional lo que tenga que ver con la clasificación de faltas por no cumplimiento de la ley, y así no se complican tanto en la aplicación, ya que probablemente vendrán algunos casos que podrían quedar fuera de un reglamento por lo específico de este.

EL SR. CARLOS PICADO cree que desde la Comisión de Reglamentos ya sabían que es un tema que requiere discusión. Hicieron un gran esfuerzo por avanzar con el mandato por parte del Consejo Universitario, porque en la sesión N.º 5627, del 2012, se tomó un acuerdo, y entre las cosas que se incluían era solicitarle a la Administración que elaborara una propuesta de reglamento.

Indica que existe una comisión especial para la declaratoria de la Universidad de Costa Rica como espacio libre de humo de tabaco, y ha sido positivo que esa comisión funcione y que se hayan tomado iniciativas para que, de alguna manera, comiencen con el proceso de implementación de la ley.

Opina que esa comisión ha avanzado bastante, pero no ha sido suficiente. En algún momento le correspondió reunirse con la Comisión y le mencionaban la importancia y necesidad de la norma, en el sentido de que si bien es cierto han avanzado en algunas cosas, otras han sido difíciles y sienten la imposibilidad de ir más allá de lo que se ha podido hacer hasta el momento.

Comprende algunos de los comentarios que se han realizado en el plenario y algunas inquietudes con respecto a la propuesta, pero esto va en dos sentidos: primero, incluir en la normativa universitaria un elemento que, de alguna manera, sea un apoyo en la gestión que ha desarrollado la Comisión Especial que analiza la declaratoria del espacio libre de humo en la Institución; específicamente lo que tiene que ver con el *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*, el *Reglamento Disciplinario del personal académico* y en el *Reglamento Interno de Trabajo*; si no está normado, es posible que no se pueda avanzar como se debería hacer.

Afirma que hay algunos elementos que han propuesto y que sí le van a poder ayudar a la Comisión a fortalecer ciertos programas que quieren desarrollar; y lo han tomado como un instrumento propio institucional universitario, que les permita avanzar en esa línea.

Menciona que el programa de cesación de fumado lo posibilita la ley; lo que están haciendo es indicando, con más énfasis y exactitud, lo importante que sería un programa de ese tipo en la Institución y están dando a la Universidad esa herramienta de coordinación y posibilitando la coordinación.

En el caso de los procesos de contratación y licitación, ese fue un tema que discutieron mucho y se preguntaban qué hacían para incluir a las personas que visitan la Institución que no son funcionarios, que no son estudiantes, que no son profesores, ya que hay muchas personas externas a la Universidad que la visitan, y cómo hacían para incluirlos dentro de lo que se pretende, que se elimine el fumado.

Considera que es un avance lo que están proponiendo, que en los procesos de contratación y licitación se pueda incluir un texto que indique que esas personas deben respetar este espacio universitario que han declarado libre de humo de tabaco. Cree que la propuesta es muy sencilla, pero, según han conversado con la Comisión Institucional, va a permitir un radio de acción más amplio.

Opina que es conveniente atender las observaciones que algunos y algunas han realizado a la propuesta; una es que la ley se refiere solamente al tabaco, y en ese documento están incluidos otros. Ese fue un tema discutido y analizado; sin embargo, es uno de los temas que pueden revisar para ver si se logra concretar.

Manifiesta que está a favor de que se efectúe la consulta, porque se trata de compartir con la comunidad universitaria las inquietudes que se tienen alrededor de la ley y del tema, y que la Comisión de Reglamentos puede nutrirse de toda esa opinión para mejorar la propuesta.

Estima importante apoyar a la Comisión que ha venido trabajando para que esa normativa sea una realidad, sí es importante que, en principio, tal vez, se pueda devolver a la Comisión para la revisión de algunos de los elementos que se han expuesto en el plenario y que lo lleven nuevamente como una decisión del plenario para que salga a consulta la propuesta.

EL DR. WILLIAM BRENES comenta que es una puerta de entrada, para que empiecen a luchar contra otras drogas, porque si se acepta el tabaco, sería el punto inicial de las adicciones. Le parece correcto que, aunque exista una ley, hay cosas muy específicas que, desde la perspectiva de la promoción de la salud, indica que en el desarrollo de programas para la cesación del fumado existe un proceso de cómo las personas con adicciones pueden tener acceso a programas que les ayuden a dejarlas.

Aprueba que el reglamento se saque a consulta, ya que hay un esfuerzo; además, la ley, por la autonomía universitaria en cuanto al control, fiscalización, sanciones, no podría intervenir en la Universidad, para ciertas situaciones y el Reglamento cubriría en ese sentido. esa situación.

Opina que es un reglamento que apoya, en gran medida, lo que tiene que ver con procesos de promoción de la salud. Si ya hay una comisión y están pensando en reforzar la promoción de la salud en la población universitaria, es un reglamento que ayudaría a evitar ese tipo de adicciones.

EL DR. JORGE MURILLO comenta que es del criterio de que si en el reglamento lo que se establece son asuntos específicos que podrían complicar su aplicación, no debería existir un reglamento, sobre todo pensando en que la Ley es clara cuando dice: *No se debe fumar en centros educativos (...)*. Otros aspectos que podría tener el reglamento son los ámbitos de aplicación institucional, ya que hacer una lista muy taxativa de lugares, no le ve mucho sentido, ya que la ley es clara en que no se puede fumar en el centro de trabajo, y se debe entender de esa forma.

En cuanto a las definiciones, sobre los programas de cesación de fumado, se pregunta si eso tiene que estar en un reglamento, porque dice qué es lo que se debe hacer y lo que no, pero en el artículo 6 se señala: *las autoridades universitarias procurarán otorgar el permiso correspondiente, pero si la autoridad universitaria no quiere, lo mejor es que diga: las autoridades universitarias otorgarán el permiso a las personas (...)*; le parece que eso viene en la ley.

Menciona que los procesos de contratación y licitaciones son un asunto específico, pero hubiera bastado con un acuerdo del Consejo Universitario que dijera: *En todos los procesos de contratación y licitaciones se incluirá una cláusula que diga (...), de acuerdo con la ley tal (...)*.

Considera que la Universidad está hiperreglamentada, pero si una comisión necesita un reglamento para proceder y lo que más quiere la Comisión es tratar de ver cómo se castiga, porque no hay forma de hacerlo, le parece que, si se incluye dentro de las faltas, tendrían todas las armas necesarias.

*\*\*\*\*A las diez horas y nueve minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y treinta y tres minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo. \*\*\*\**

EL DR. JORGE MURILLO le cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO propone, de parte de los miembros que conforman la Comisión, la posibilidad de devolver el dictamen a la Comisión, con la finalidad de tener una reunión con las personas de la Comisión Institucional y presentar una propuesta no reglamentaria, sino de acuerdo con las necesidades que la Comisión establezca que puedan servir de base para el trabajo que realizan. Le parece que la propuesta de modificación disciplinaria que está en el acuerdo dos, sí la pueden devolver a la Comisión para trabajarlo, porque sino tendrían que elaborar muchas modificaciones y llevarlo a plenario en otro sentido.

EL DR. JORGE MURILLO explica la propuesta de la Dra. Angulo de devolver el dictamen a la Comisión para que se analice con la Comisión Institucional la pertinencia. Dadas las observaciones que se han hecho al Reglamento y todas las observaciones que se han realizado en el plenario, de tener un reglamento vía acuerdo y aprobar sobre todo lo que tiene que ver con el programa de cesación de fumado, como parte de un programa de búsqueda de la mejora de la salud en la Institución; además, la inclusión en los contratos y las licitaciones de la cláusula correspondiente, podría ser que en la Comisión se decida que no quede el acuerdo con las observaciones, sino que es mejor dejar el reglamento, pero haciéndole todas las correcciones.

Considera que la mayoría de los miembros está de acuerdo en que la parte disciplinaria sí debería quedarse. Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver a la Comisión de Reglamentos el dictamen CR-DIC-15-003, con el propósito de que analice, en conjunto con la Comisión Institucional, la pertinencia de presentar una propuesta de Reglamento o un acuerdo en el que se incluyan puntos específicos relacionados con observaciones planteadas en el plenario.**

## **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 3**

**El Consejo Universitario somete a discusión la terna presentada para el nombramiento de la persona que ocupará la dirección del SIEDIN.**

EL DR. JORGE MURILLO comenta que tiene en sus manos el expediente correspondiente al nombramiento de la persona que va a ocupar la Dirección del SIEDIN.

Recuerda que había sido enviada con anterioridad, una carta en la que se indicaba cuál había sido la decisión inicial de la Comisión Editorial, que reglamentariamente corresponde a este, en relación con la terna. También, anteriormente, cuando fue conocido este asunto, solo se había incluido al señor Alberto Murillo y a la señora Aída Cascante como candidatos, y fueron excluidas dos personas que cumplían con el requisito de régimen académico, pero con el adicional establecido por la Comisión.

Enfatiza que para la convocatoria la Comisión estableció el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, además de otros adicionales, debido a que no fueron incluidas dos personas que cumplían con los requisitos reglamentarios. El criterio del asesor legal fue que se devolviera la carta y la bina a la Comisión Editorial, con el fin de que fuera subsanado el procedimiento, pues se había excluido a un funcionario que cumplía con los requisitos reglamentarios, aunque no con los adicionales; además de que se incluyó a una persona que no cumplía con los requisitos reglamentarios, pero sí con los adicionales. Reitera que fue devuelta la bina para que se subsanara el proceso, pues no se podía continuar con el proceso debido a que a la persona que cumple con los requisitos reglamentarios podría interponer un recurso.

Manifiesta que, el 9 de setiembre de 2015, la Dra. Alice Pérez, presidenta de la Comisión Editorial, remitió el oficio, que a la letra dice:

*En sesión extraordinaria 4-2015 de la Comisión Editorial realizada el 3 de setiembre de 2015, se procedió a integrar la terna para la elección del director(a) del SIEDIN tras corregir el proceso de conformación de la terna. Para lo cual se consultó a los candidatos excluidos sobre su anuencia de volver a ser tomados en cuenta para la conformación de la terna.*

*De estos dos postulantes uno declinó su participación. Por lo tanto, se eligieron tres candidatas para integrar la terna que se adjunta con el fin de que el Consejo Universitario nombre al director del SIEDIN.*

*La terna fue seleccionada considerando cinco aspectos principales que se incluyen en el siguiente cuadro:*

*Grado académico, Régimen Académico, experiencia editorial, plan de trabajo y filiación universitaria. La escala utilizada para asignar los valores es la siguiente. Grado Académico doctorado 5, maestría 4, licenciatura 3, bachillerato 2, bachillerato 1, no tiene grado universitario 0.*

*Régimen Académico catedrático 5, asociado 4, adjunto 3, instructor 2, interino 1, no está en régimen académico 0.*

*Experiencia profesional más de 10 años 5 puntos, de 10 a 8 años 4 puntos, de 8 a 5 años 3 puntos, de 5 a 3 años 2 puntos, menos de 3 años 1 punto, no tiene experiencia editorial 0 puntos.*

*Plan de trabajo estructurado muy alto 5 puntos, alto 4 puntos, medio 3 puntos, bajo 2 puntos, muy bajo 1 puntos, no presenta plan de trabajo 0 puntos.*

*Filiación universitaria más de 10 años 5 puntos, de 10 a 8 años 4 puntos, de 8 a 5 años 3 puntos, de 5 a 3 años 2 puntos, menos de 3 años 1 punto y no tiene filiación universitaria 0 puntos.*

*De conformidad con la nota que suscribe el asesor legal del Consejo Universitario en la que recomienda “Devolver el expediente a la Rectoría para que se hagan ver los yerros que fueron cometidos en el proceso de conformación de la terna y para que las instancias elijan el mejor procedimiento para proceder al saneamiento del acto administrativo”. Además, en caso de que en este proceso decidan incluir a la candidata que no cumple con el requisito del reglamento se recomienda incluir una debida motivación de ese acto para que fuera procedente.*

*Se procede a hacer la siguiente justificación. El señor Alberto Murillo se incluye dentro de la conformación de la terna puesto que posee todos los requisitos requeridos a saber, pertenece a régimen académico en la categoría de catedrático, cuenta con experiencia editorial y presenta un buen plan de trabajo; la señora Aída Cascante se incluye a pesar de que no pertenece a régimen académico porque cuenta con experiencia editorial y presenta un buen y estructurado plan de trabajo siendo este último un criterio considerado como deseable por la Comisión; el señor José Chavarría se incluye a pesar de que no pertenece a régimen académico, no cuenta con experiencia editorial constatable y no presenta plan de trabajo debido a que forma parte del proceso de corrección de la terna solicitado por el Consejo.*

*Con base en este resultado la terna se encuentra conformada como acuerdo firme y unánime por el señor Alberto Murillo Herrera, el señor José Chavarría Fenel y por la señora Aída Cascante Segura. Se adjunta copia de los atestados de las tres personas seleccionadas.*

*En virtud de lo anterior y para continuar con el trámite del nombramiento del director del SIEDIN le solicito atentamente elevar el acuerdo.*

Agrega que adjunta el acta de la reunión que contiene los criterios y la justificación leída en el oficio; es decir, no se detallan otros elementos para ser considerados en este caso.

Expresa que, una vez recibida la terna, solicitó al asesor legal que analizara el proceso, cuyo criterio es el siguiente:

*Me permito rendir criterio sobre el oficio R-6204-2015, enviado al Consejo Universitario por el rector a.i. Dr. Bernal Herrera Montero, en el que remite del oficio VI-5884-2015, mediante el que la vicerrectora de Investigación, Dra. Alice Pérez Sánchez, envía por segunda ocasión el expediente con la terna de candidatos, confeccionada por la Comisión Editorial del Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN) tras lo comunicado por este Órgano Colegiado en el oficio CU-736-2015.*

#### **I. CONSIDERACIONES GENERALES**

*De la lectura del expediente con los nuevos elementos que fueron incorporados, se evidencia que se buscó sanear el procedimiento de la conformación de la terna, al reincorporar a los dos candidatos que habían sido excluidos por la no presentación de un plan de trabajo. Según se establece en el acta, uno declinó su participación. Asimismo, en cuanto a la debida motivación de incorporar candidatos que no cumplan con el requisito reglamentario de ostentar la categoría de profesor asociado en régimen académico, la Vicerrectoría señala que es facultad discrecional de la Comisión Editorial incluir candidatos que no cumplan con el requisito de pertenecer al régimen académico, pues es el Consejo Universitario la instancia que decide sobre su eventual levantamiento.*

*Se reconoce en el acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Editorial N.º4-2015 la necesidad de justificar la incorporación de los candidatos en esa condición, por lo que se dice lo siguiente:*

*- Para el caso de la MAU. Aída Elena Cascante Segura, se asevera que: “cuenta con experiencia editorial”*

*-Para el caso del Máster José Chavarría Fennell, no se ofrece ninguna justificación, pues solo se dice que se incluyó como “parte del proceso de corrección de la terna solicitado por el Consejo Universitario”.*

*Esta asesoría resalta el hecho de que la Comisión Editorial admitió la obligación de justificar la incorporación de un candidato que no cuenta con la condición de profesor asociado; sin embargo, y en un acto difícil de comprender,*

seguidamente incorpora al señor Chavarría Fennell, sin motivación alguna.

Sobre la señora Cascante Segura se pretende motivar, en forma lacónica, su incorporación con mención de su experiencia editorial. Es conveniente tener en cuenta lo siguiente:

*Motivar un acto administrativo es reconducir la decisión que en el mismo se contiene a una regla de derecho que autoriza tal decisión o de cuya aplicación surge. Por ello, motivar un acto obliga a fijar, en primer término, los hechos de cuya consideración se parte y a incluir tales hechos en el supuesto de una norma jurídica; y en segundo lugar, a razonar cómo tal norma jurídica impone la resolución que se adopta en la parte dispositiva del acto<sup>1</sup>.*

*En ese orden de ideas, y por tratarse en este caso de una decisión discrecional de la Comisión Editorial, esta asesoría considera que no se evidencia en la especie una motivación que permita al Consejo Universitario comprender, de forma adecuada, el contexto en el que se adopta el acto administrativo de inclusión de la candidata.*

*En todo caso, y por tratarse de una decisión que fue adoptada en dos ocasiones, le corresponde al Órgano Colegiado decidir si levanta o no el requisito de la señora Cascante Segura, tomando en cuenta que acudir al régimen de excepción cuando existen candidatos que cumplen los parámetros generales de la norma, puede, eventualmente, constituir una desaplicación de la norma y una desnaturalización del sentido que tuvo fijar como requisito la citada pertenencia al régimen académico.*

## II. RECOMENDACIÓN

*Esta asesoría recomienda proceder a realizar la elección del director del SIEDIN tomando en cuenta las observaciones que fueron vertidas en este documento.*

*En espera de que el criterio vertido contribuya en el tratamiento que se le dé al presente asunto, cordialmente,*

Destaca que lo indicado son los elementos con los que cuentan para decidir. Explica que presenta este asunto al plenario, porque, por lo general, en estos casos se estila convocar a los aspirantes al cargo para que se presenten y expongan el plan de trabajo.

Piensa que, antes de convocar a los postulantes, primero deben decidir si van a levantar los requisitos a los candidatos que no los cumplen o no. Una vez que lo hayan hecho, tendrán claro cuál o cuáles son los candidatos que pueden ser convocados, ya que el que sean invitados por el Consejo Universitario implica una expectativa de nombramiento.

Cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO exterioriza que le preocupa que se levante el requisito de régimen académico, pues una cosa es la categoría a la que se pertenece (asociado, instructor o adjunto). Considera que levantar el requisito de régimen académico no es conveniente, ya que con esto se puede abrir un portillo para que las personas se postulen para ocupar puestos en los que se establece ese requisito, por ejemplo, como candidatos para miembros ante el Consejo Universitario; es decir, pueden tener la expectativa de que dicho requisito sea levantado para concursar. Insiste en que se puede levantar el requisito de la categoría, pero no el de pertenecer a Régimen Académico.

Desconoce si el Consejo Universitario tiene la potestad para hacerlo; opina que no es conveniente, porque de ser elegida la persona a la que se le levanta el requisito de no pertenecer a régimen académico, los otros postulantes podrían apelar la decisión. Igualmente, le preocupa la asignación de puntaje, pues otorgan puntos a personas que no tienen el requisito. Siente que con esto se le está diciendo al Consejo Universitario: “les damos puntos a estas personas para que los miembros levanten el requisito”.

A su juicio, si una persona no cumple con el requisito de pertenecer a régimen académico, no debió concursar, porque el puntaje solo se debe dar a quienes lo tienen. En otras palabras, la

<sup>1</sup> García de Enterría, Enrique. “Curso de Derecho Administrativo” Civitas S.A., Madrid, 1989, pág. 549.

Comisión Editorial puede proponer una terna y otorgar un puntaje a cada postulante que cumpla con dicho requisito, y que eso sirva de referencia para que el Consejo Universitario realice la elección.

Insiste en que la Comisión Editorial no debe asignar puntaje a personas que no cumplen con los requisitos reglamentarios; lo que sí pueden hacer es otorgarlo a quienes lo cumplen para que el Consejo Universitario cuente con un marco de referencia; es decir, quienes no tienen el requisito de pertenecer a régimen académico, no debe ser parte de la terna, pues no es el procedimiento adecuado; además, no cree que el plenario deba levantarlo.

Opina que lo que puede hacer el plenario es valorar si la persona que cumple con los requisitos establecidos sea convocada como candidata; en caso de que no sea nombrado ninguno de los postulantes, sacado a concurso externo. Reitera que no es conveniente que el Consejo Universitario convoque a funcionarios que no cumplen con los requisitos, aunque la Comisión Editorial les haya asignado puntaje.

EL DR. JORGE MURILLO cede la palabra al M.Sc. Eliécer Ureña.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA concuerda con el criterio exteriorizado por la Dra. Yamileth Angulo. Considera que las personas que no cumplen con los requisitos deben ser descartadas; de hecho, no deben ser parte de la terna. Si solo un candidato cumple con los requisitos establecidos, es esa persona la que debe ser convocada.

Le preocupa que se limite al Consejo Universitario a levantar requisitos, porque las personas que participan no los tienen. Opina que eso es extraño, además de que con esto el procedimiento se desvirtúa. Por otra parte, piensa que no se puede declarar la terna desierta, porque hay una persona que sí cumple con los requisitos establecidos, por lo que, de hacerlo, la persona, si se considera afectada, puede presentar un reclamo. Desconoce cómo se procede en este caso; por un lado no puede devolver la terna, porque uno de los candidatos cumple con los requisitos; por otro lado, no es conveniente que el Consejo Universitario levante el requisito de pertenecer a régimen académico a los otros postulantes.

EL DR. JORGE MURILLO a su juicio, deben decidir si se levanta el requisito o no. Lo anterior, con el fin de conocer cuáles son los candidatos o si solo sería uno para ser convocado. Posteriormente, podrían proceder con la designación de la persona, si el plenario lo estima pertinente.

Manifiesta que en el supuesto de que decidan no levantar el requisito a dos de los postulantes, quedaría la persona que cumplen con todo lo establecido, por lo que sería convocada para proceder más adelante con la votación. Reitera que ahora debe evaluarse el proceso previo que se va a seguir.

Destaca que el criterio del asesor legal es claro, en el sentido de que incluir al señor José Chavarría no se justifica, ya que solo se argumenta que fue hecho para sanear el proceso, y no se da ninguna justificación al respecto.

Cede la palabra al M.Sc. Eliécer Ureña.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA comprende lo exteriorizado por el Dr. Jorge Murillo. Le preocupa que esto sea sometido al Consejo Universitario para que decida si levanta el requisito o no. Considera que, si lo hacen, de alguna manera, se estaría avalando el procedimiento realizado por la Comisión Editorial, cuando lo actuado por ellos es incorrecto.

Concuerda con la Dra. Yamileth Angulo, en el sentido de que si las personas no cumplieran con el requisito de la categoría, el Consejo Universitario podría levantar ese requisito, pues se actuaría

a derecho con la potestad que tiene este Órgano Colegiado de levantar el requisito, pero no que se levante el de pertenecer a régimen académico, porque con eso se estaría ratificando el procedimiento hecho por la Comisión Editorial, que es incorrecto.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS indica que el Reglamento del SIEDIN, dice: *El director será nombrado por el Consejo Universitario a propuesta de una terna elegible por la Comisión Editorial. Deberá tener al menos la categoría de profesor asociado y ser un académico con experiencia en la producción editorial. En casos especiales este requisito puede ser levantado.* Opina que el reglamento, en ese sentido, es claro. Agrega que el requisito de la experiencia puede levantarse, pero el de pertenecer a régimen académico no. Cree que por eso la Comisión Editorial incluye los dos y no solo uno.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO coincide con el M.Sc. Eliécer Ureña, en el sentido de que no se trata de levantar requisitos, ya que uno de los postulantes cumple con pertenecer a régimen académico. A su parecer, deben excluir de la terna a las personas que no cumplan con los requisitos establecidos; además de que esa es la justificación legal en la que se pueden amparar; es decir, que los otros postulantes no cumplen con los requisitos requeridos.

EL DR. JORGE MURILLO reitera que se debe definir si el señor Alberto Murillo, por ser quien cumple con los requisitos establecidos para ocupar la Dirección del SIEDIN, es el único que debe ser considerado en este proceso.

A continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JORGE MURILLO indica que va a convocar al señor Alberto Murillo para que comente los planes o proyectos que tiene, de esa forma van a poder interactuar con él.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA convocar al MFA Alberto Murillo Herrera, como candidato a ocupar la dirección del SIEDIN, por ser el único que cumple con el requisito reglamentario para optar por el puesto.**

**ACUERDO FIRME**

## ARTÍCULO 4

**La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-15-004, relacionado con la actualización de la estructura organizativa y propuesta de procedimientos para la comunicación de resultados de la Oficina de la Contraloría Universitaria, según acuerdo en sesión N.º 5253.**

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone el dictamen, que a la letra dice:

### “ANTECEDENTES

1. En la sesión N.º 5253, del 13 de mayo del 2008, el Consejo Universitario solicita a la Oficina de Contraloría Universitaria que, una vez ratificadas las modificaciones al *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* y publicadas en *La Gaceta Universitaria*, presente ante el Consejo Universitario, para su aprobación y en un plazo máximo de tres meses, lo siguiente:

a) *La actualización de su estructura organizativa.*

b) *Las directrices sobre responsabilidades y plazos para el procedimiento de comunicación de resultados.*

LA DRA. YAMILETH ANGULO expresa que en la sesión N.º 5253 fue aprobado el Reglamento Organizativo de la Oficina de la Contraloría Universitaria. Por su parte, el Consejo Universitario aprobó solicitar la actualización de la estructura organizativa de la Contraloría, así como las directrices sobre responsabilidades y plazos.

Continúa con la exposición del dictamen.

2. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-051-2009, del 12 de mayo del 2009, envió al Consejo Universitario, para su aprobación, la actualización de la estructura organizativa y propuesta de lineamientos para la comunicación de resultados de la Oficina de la Contraloría Universitaria, según acuerdo en sesión N.º 5253.
3. La Dirección del Consejo Universitario solicitó al coordinador de la Comisión de Reglamentos que dictamine sobre el caso de *La actualización de la estructura organizativa y propuesta de lineamientos para la comunicación de resultados de la Oficina de la Contraloría Universitaria* (oficio CR-P-09-007, del 14 de mayo de 2009)
4. La Comisión de Reglamento solicitó criterio a la Oficina Jurídica sobre la propuesta enviada por la Contraloría Universitaria (oficio CR-CU-09-33, del 20 de mayo de 2009).
5. La Oficina Jurídica envía al Consejo Universitario, mediante el oficio OJ-0867-2009, del 2 de julio de 2009, el criterio solicitado.
6. El contralor a.i. M.A. Jorge Padilla Zúñiga, en oficio OCU-102-2010, del 9 de febrero del 2010, indica al director del Consejo Universitario, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, la importancia de tener aprobados: a) la actualización de su estructura organizativa y b) las directrices sobre responsabilidades y plazos para el procedimiento de comunicación de resultados.

### ANÁLISIS

#### Origen y objetivos

Las propuestas en estudio tienen origen en el acuerdo de la sesión N.º 5253, del Consejo Universitario, del 13 de mayo del 2008, donde se solicita a la Oficina de Contraloría Universitaria que, una vez ratificadas las modificaciones al *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* y publicadas en *La Gaceta Universitaria*, presente, ante el Órgano Colegiado, para su aprobación y en un plazo máximo de tres meses, la actualización de su estructura organizativa y las directrices sobre responsabilidades y plazos para el procedimiento de comunicación de resultados.

La propuesta de estructura organizativa presentada por la Contraloría Universitaria (OCU-R-051-2009, del 12 de mayo del 2009) pretende definir con claridad las líneas de autoridad y responsabilidad entre las diferentes unidades organizativas de la

Oficina, facilitar la coordinación interna y la ejecución del trabajo. Esta estructura divide el trabajo básico de la Contraloría en secciones en la parte organizacional, y funcionalmente en áreas de trabajo.

La propuesta incluye los objetivos y principales actividades de las unidades organizativas, tales como:

- Dirección.
- Consejo Asesor
- Secciones de Auditoría
- Unidad de Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad
- Unidad de Servicios Complementario

También se describen dentro de la propuesta de estructura organizativa, los perfiles de las clases de puestos que asumen las personas contratadas en las actividades sustantivas de la Contraloría Universitaria, el tipo de autoridad que ejercen, así como las responsabilidades a cargo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que la estructura organizativa se detalla en el anexo N.º 1 que fue colocado al final del dictamen.

Continúa con la exposición del dictamen.

#### **Criterio de la Oficina Jurídica**

La Oficina Jurídica emitió criterio sobre las propuestas de actualización de la estructura organizativa y la de lineamientos para la comunicación de resultados de la Oficina de la Contraloría Universitaria, según el oficio OJ-0867-2009, del 2 de julio de 2009:

*“En el artículo 16 del mencionado Reglamento Organizativo, tal como quedó aprobado, se dispuso lo siguiente:*

*La Oficina de Contraloría Universitaria mantendrá por escrito y debidamente actualizadas las directrices básicas que regulan su gestión, las cuales deberán ser de conocimiento de la comunidad universitaria. Entre estas:*

- a) Un manual de organización, con la descripción de sus objetivos, alcance, políticas generales, funciones y servicios que presta, y la estructura interna que respalda la organización.*
- b) Un manual con los procedimientos generales de auditoría que utiliza en la ejecución de sus funciones.*
- c) El procedimiento para comunicar los resultados de su labor.*

LA DRA. YAMILETH ANGULO señala que eso está en el artículo 16 del Reglamento de la Oficina de la Contraloría Universitaria, que fue aprobado.

Continúa con la exposición del dictamen.

*Establece que esa Oficina elaborará una propuesta de diseño de su propia estructura organizacional y la propondrá al Consejo Universitario para su aprobación. Posteriormente deberá incluirla en el Manual de Organización (artículo 26). El Consejo Universitario solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria el diseño de esa estructura, porque requiere de su aprobación. Las directrices indicadas por el artículo 16 no necesitan de aprobación del Consejo Universitario. Son simples instrumentos elaborados por la Oficina de Contraloría Universitaria, que está obligada a hacerlos de conocimiento suficiente de la comunidad universitaria.*

LA DRA. YAMILETH ANGULO manifiesta que la Contraloría Universitaria definió la estructura y la envió al Consejo Universitario para que fuera aprobada y, posteriormente, se incorporó en el Manual de la organización.

Agrega que las directrices indicadas en el artículo 16 del reglamento no requieren la aprobación del Consejo Universitario, sino que son instrumentos elaborados por la Oficina de Contraloría Universitaria para hacerlos del conocimiento de la comunidad universitaria.

Explica que el Consejo Universitario aprobó los dos documentos; sin embargo, lo único que debió ser aprobado fue la estructura, no los lineamientos; lo que sucede es que hay un error en el acuerdo.

Continúa con la exposición del dictamen.

1. Estructura organizativa. En este mismo oficio, la Oficina Jurídica señaló:

*(...) no puede dejar de advertir que al describirse las principales actividades del Director de la Oficina de Contraloría Universitaria, se indica en el inciso b. del párrafo 2.1 que le compete representar a la (Oficina de) Contraloría Universitaria ante los principales órganos de gobierno universitario, y ante otras instancias externas. **Así como delegar adecuadamente esta función al personal de auditoría cuando se requiera y las circunstancias lo permitan.** El Contralor Universitario es un funcionario a quien el Consejo Universitario elige, conforme a un riguroso procedimiento. No puede aceptarse que este funcionario pueda delegar sus funciones propias, discrecionalmente, en el personal de auditoría que le está subordinado. El Reglamento Organizativo no permite ni autoriza tal delegación de las funciones propias del Contralor. El artículo 29 de ese Reglamento establece que:*

*“La Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria es ejercida por el Contralor o la Contralora, quien es el superior jerárquico del personal de dicha Oficina. Además, esta Oficina contará con un Subcontralor o una Subcontralora, quien ocupará el segundo grado en jerarquía y tendrá funciones propias y complementarias a las del Contralor o de la Contralora, definidas en el manual de organización.”*

*Las funciones propias del Contralor son asumidas por el Subcontralor durante sus ausencias temporales y si este último también estuviere ausente, entonces el Consejo Universitario designará a algún funcionario de esa Oficina (artículo 32). El Contralor Universitario, o la persona que haga sus veces, carece de facultades para delegar sus funciones propias.*

LA DRA. YAMILETH ANGULO recuerda que se dio un caso de esa situación.

Continúa con la exposición del dictamen.

*Quien puede autorizar a otra persona, distinta del Contralor Universitario, a emitir criterio oficial de la Oficina de Contraloría Universitaria no es el Contralor Universitario, sino únicamente el Consejo Universitario, mediante norma reglamentaria. Es muy importante que todas las distintas comunicaciones emanadas de la Oficina de Contraloría Universitaria (incluyendo las analizadas a propósito de los lineamientos comentados) procedan de un único interlocutor. Aceptar que los criterios oficiales de esa Oficina puedan proceder de distintos funcionarios, independientemente de su categoría en la estructura de la Oficina, es aceptar un caos y es permitir que funcionarios subalternos se atribuyan la representación oficial de la Oficina y emitan opiniones a nombre de ella.*

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que lo anterior es el criterio de la Oficina Jurídica en relación con la estructura. El único señalamiento que se hace es lo que está establecido, que el contralor delegue su función, con lo cual no están de acuerdo por las razones expuestas.

Continúa con la exposición del dictamen.

2. Procedimiento para la comunicación de resultados. La Oficina Jurídica señaló, entre otros aspectos, lo siguiente:

*El procedimiento para comunicar los resultados de la labor de auditoría interna corresponde definirlo a la propia Oficina de Contraloría Universitaria y no precisa de aprobación del Consejo Universitario. Este procedimiento, como lo indica de modo expreso el Reglamento, debe ser puesto en conocimiento de la comunidad universitaria. Se desconoce cuáles fueron las razones por las cuales en la sesión 5253 se solicitó la elaboración de directrices sobre responsabilidades y plazos para el procedimiento de comunicación de resultados. La responsabilidad atinente a una comunicación de resultados de auditoría pesa sobre el funcionario responsable, no amerita redacción de lineamientos al respecto. Los plazos correspondientes a las comunicaciones deben estar contenidos en el procedimiento de comunicación de resultados. No corresponde al Consejo Universitario la aprobación de tales procedimientos de comunicación. No se entiende qué quiso indicarse concretamente al aludirse a responsabilidades y plazos para el procedimiento. Lo que sí se deduce sin dificultad es la intención del Consejo Universitario de conocer cuáles son, específicamente, los procedimientos de comunicación de tales resultados.*

*“las directrices constituyen simples instrucciones u órdenes dirigidas a los subordinados o subalternos. No son normas jurídicas, propiamente dichas. La doctrina jurídica, las instrucciones o circulares, lo mismo que las directrices, son simples fuentes materiales de Derecho, que inspiran o llenan el contenido de las normas, pero no las crean”.*

En cuanto a la propuesta enviada por la Oficina de la Contraloría, la Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-0867-2009, del 2 de julio de 2009, indicó aspectos que se consideran importantes que el Consejo Universitario valore por contener conceptos equivocados acerca de la naturaleza jurídica de las conclusiones de los informes de auditorías.

#### **Análisis de la Comisión**

La Comisión de Reglamentos, en oficio CR- CU-14-009, del 12 de junio de 2014, solicita al Lic. Glenn Sittenfeld, contralor universitario, indicar si la estructura organizativa enviada por dicha oficina en fecha 12 de mayo de 2009 se encuentra vigente, por lo que mediante el oficio OCU-362-2014, indica por parte de esta oficina que "(...) *la estructura orgánica no ha sufrido ninguna modificación desde la fecha que fue remitida (...)*"

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que, como eso data del 2009, no se tenía certeza de si había variado la estructura. Finalmente, el Lic. Glenn Sittenfeld aclaró que es la misma que envió.

Continúa con la exposición del dictamen.

Posteriormente, la Comisión de Reglamentos analizó la propuesta de estructura organizacional y valoró lo señalado por la Oficina Jurídica respecto a las principales actividades de la dirección de esta oficina, así como lo establecido en el Reglamento Organizativo de la Oficina de la Contraloría:

LA DRA. YAMILETH ANGULO indique que los siguientes son artículos importantes del reglamento.

Continúa con la exposición del dictamen.

*Artículo 29. La Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria es ejercida por el Contralor o la Contralora quien es el superior jerárquico del personal de dicha oficina. Además, esta oficina contará con un subcontralor o una subcontralora, quien ocupará el segunda grado en jerarquía y tendrá funciones propias y complementarias a las del Contralor o de la Contralora, definidas en el manual de organización.*

*Artículo 38. El criterio oficial de la Oficina de Contraloría Universitaria sobre cualquier asunto de su competencia, lo emite por escrito la persona que ocupe el puesto de Contralor o Contralora o aquella persona debidamente autorizada.*

LA DRA. YAMILETH ANGULO menciona que la persona autorizada es la que el Consejo Universitario designa y no la que el Contralor elija.

Continúa con la exposición del dictamen.

Por lo anterior, la Comisión, mediante el oficio CR-CU-14-013, solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria realizar ajustes a esta propuesta en el siguiente aspecto:

Eliminar la potestad al contralor o contralora de delegar la función de representación de la Contraloría en personal de auditoría, modificando la propuesta de estructura organizacional en el punto 2.1 Dirección, inciso b. Principales actividades.

*- Representar a la Contraloría Universitaria ante los principales órganos de gobierno universitario, y ante otras instancias externas. Así como delegar adecuadamente esta función al personal de la auditoría cuando se requiera y las circunstancias lo permitan.*

Al respecto, el contralor Lic. Glenn Sittenfeld, en oficio OCU-R-026-2015, del 12 de marzo del 2015, da respuesta al oficio CR-CU-14-09, en donde remite la propuesta de la estructura organizacional ajustada de acuerdo con lo solicitado. Dicha propuesta se adjunta en el **anexo N.º 1**.

LA DRA. YAMILETH ANGULO manifiesta que con eso se corrige el problema.

Continúa con la exposición del dictamen.

En cuanto a las directrices y plazos para la comunicación de resultados, la Comisión consideró importante la aclaración que realizó la Oficina Jurídica respecto a la potestad y responsabilidad que el *Reglamento organizativo de la Contraloría*

Universitaria le otorga a esta oficina para que de acuerdo con el artículo 16, ella misma elabore, mantenga por escrito y haga del conocimiento de la comunidad universitaria lo siguiente:

*Artículo 16.*

- b) Un manual con los procedimientos generales de auditoría que utiliza en la ejecución de sus funciones.*
- c) El procedimiento para comunicar los resultados de su labor.*

Aunque no es necesario que el Consejo Universitario apruebe estos procedimientos o lineamientos para la comunicación de resultados de auditoría, es importante señalar que la Comisión analizó el documento inicialmente enviado por la Oficina de Contraloría Universitaria, y concordó con algunos de los aspectos señalados por la Oficina Jurídica en el sentido de que este documento no corresponde a un procedimiento de la propia Oficina de Contraloría Universitaria para la comunicación de resultados de auditoría, sino, más bien, a una serie de lineamientos que presentan problemas jurídicos, jerárquicos y algunos de ellos no del todo convenientes en nuestra estructura universitaria, tal como:

- a. Imposición de plazos perentorios tanto para la Administración como para el Consejo Universitario, sin dar posibilidad alguna de que las dependencias universitarias comuniquen la necesidad de ampliar el plazo cuando existan motivos justificados que lo ameriten.
- b. Se da la posibilidad de que la Oficina de Contraloría Universitaria remita los resultados de sus estudios a entes externos, tales como la Contraloría General de la República y el Ministerio Público, sin que haya sido del conocimiento de las autoridades de la Institución, lo cual lleva a un irrespeto de la jerarquía de autoridad y la responsabilidad de lo que pueda darse de esa información.
- c. La posibilidad de que la Oficina de Contraloría Universitaria determine si los resultados de auditoría deban ser comunicados al jerarca inmediato o a otra autoridad intermedia con competencia para ordenar la implementación de las recomendaciones, violentando de nuevo la jerarquía existente.

En este análisis es importante rescatar lo que la Oficina Jurídica señaló:

*“El artículo 6.2 estipula que cuando los resultados de los informes de auditoría de la Oficina de Contraloría Universitaria sean dirigidos al Consejo Universitario, éste deberá ordenar a la Rectoría la implementación de las recomendaciones en un plazo de treinta días hábiles. De igual forma, establece que la Dirección del Consejo Universitario debe velar porque los informes de auditoría cuya implementación le compete al Consejo sean objeto de una atención prioritaria en las comisiones permanentes y especiales de ese órgano, a quienes les fijará un plazo perentorio para la presentación del dictamen. De igual forma, la Dirección deberá incluir el estudio respectivo en la agenda del plenario a la mayor brevedad, y deberá tomar las previsiones para asegurar que se haga referencia de los resultados de los informes de la Oficina de Contraloría en los “considerandos” de los acuerdos en los que se utilicen como insumos de la discusión.”*

LADRA. YAMILETH ANGULO explica que el párrafo anterior era parte del documento presentado por la Contraloría Universitaria. Agrega que la Oficina Jurídica señala que hay órdenes en plazos perentorios para cada instancia, incluido el Consejo Universitario; además, se establecen potestades, que posee este Órgano Colegiado, de determinar la agenda de las comisiones como las del plenario.

Continúa con la exposición del dictamen.

La Comisión solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria el envío del procedimiento para la comunicación de resultados que actualmente utiliza esa Oficina. Por lo que, mediante los oficios OCU-268-2015, del 16 de julio del 2015 y el OCU-280-2015, del 27 de julio del 2015, se nos indica que los documentos relacionados con procedimientos generales de auditoría que utiliza esta Oficina se encuentran disponibles en la página web de la Oficina de Contraloría Universitaria.

En cuanto al procedimiento para la comunicación de resultados, documento MG-4-P-04 (**anexo 2**), que se encuentra en su versión 2 y que rige desde el 29 de febrero del 2012, contiene, entre otros aspectos: una descripción del procedimiento empleado, los instrumentos utilizados, el mecanismo para entregar los resultados, las autorizaciones requeridas, el proceso de envío, la aceptación de recomendaciones o planteamientos de discrepancias y el seguimiento de resultados.

La Comisión realizó un análisis de este documento el cual presenta diferencias importantes respecto al documento que fué presentado al Consejo Universitario en el año 2009. Por lo anterior, algunas de las observaciones que considera la Comisión que debe analizar la Oficina de la Contraloría Universitaria en el documento que utiliza actualmente, son:

- a. La potestad que se le otorga al auditor o a la auditora a cargo de plantear quienes serán los destinatarios del trabajo de auditoría o aquellas personas que participarán en conferencias finales y otras formas de comunicación de resultados. Esto, considerando que debe seguirse una estructura jerárquica adecuada para este informe.
- b. En el apartado de “Emisión de los resultados definitivos” se indica que en esta etapa se determina las dependencias y personas funcionarias, a las que se les remitirán copias del informe. No indica claramente quién tiene esta responsabilidad de definición y si esta debe seguir la jerarquía establecida en la Universidad.

LA DRA. YAMILETH ANGULO reitera que son dos documentos diferentes. En el documento actual, por ejemplo, el contralor decide si se lo da al director de la Escuela o al vicerrector directamente; si el director no lo desconoce, va directamente a la Rectoría; es decir, que no lo conozcan las instancias jerárquicas anteriores.

Continúa con la exposición del dictamen.

- c. No se establece claramente la razón de por qué los trabajos de auditoría se pueden remitir parcialmente a la unidad o persona funcionaria que le corresponda. Además, la responsabilidad de ejecución de acciones, administrativas o disciplinarias ya se encuentra en la reglamentación y en la jerarquía universitaria.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expresa que significa que eso ya estaba y no era necesario colocarlo.

Continúa con la exposición del dictamen.

- d. Los plazos establecidos para el Consejo Universitario, Rectoría y otras autoridades en la aceptación de recomendaciones y para pronunciarse acerca de las discrepancias de las recomendaciones. Al respecto, la Comisión no encontró información de si estos plazos fueron consultados con las instancias respectivas de acuerdo con la dinámica de trabajo de estas.
- e. En cuanto a las discrepancias, se señala que “(...) Los casos no contemplados deben ser resueltos por la Dirección de la Oficina de Contraloría, considerando la normativa vigente(...)”, sin embargo, no indica claramente a qué casos se refiere.

LA DRA. YAMILETH ANGULO se refiere a preocupaciones exteriorizadas por el Órgano Colegiado con respecto al tema.

Señala que el Consejo Universitario solicitó una auditoría a la Contraloría Universitaria; posteriormente, se pidió cuentas al Consejo Universitario respecto al seguimiento. Eso se debe a que el plenario no tiene conocimiento del procedimiento. Cuando se hace el análisis del procedimiento, que se muestra en la página web, que dice: “si un órgano pide una auditoría es el responsable de darle seguimiento sobre eso”. Por esa razón, es que la Contraloría Universitaria pide cuentas al Consejo Universitario con respecto al proceso de seguimiento.

Continúa con la exposición del dictamen.

Por último, es importante tomar en cuenta que la Oficina de Contraloría Universitaria, en los oficios OCU-362-2014 y OCU-R-026-2015 señala la necesidad de introducir algunos aspectos del documento presentado inicialmente en el año 2009 en su Reglamento organizativo para cumplir con aspectos de control interno:

*“En cuanto a las directrices sobre responsabilidades y plazos para el procedimiento de comunicación de resultados, hemos considerado oportuno incorporar los elementos esenciales de este documento dentro del Reglamento Organizativo de la Oficina(...)”*

*“(...) es necesario indicar que debido al tiempo que ha transcurrido desde su presentación en el año 2009, así como las modificaciones que han tenido las normas técnicas que rigen la materia, y la jurisprudencia administrativa, y tomando en cuenta la principal objeción de la Oficina Jurídica, que considera que esta temática debería incluirse en un reglamento, dicha propuesta resulta en este momento, evidentemente mejorable y actualizable, lo que coloca a la Contraloría Universitaria y al Consejo*

*Universitario en la necesidad de considerar lo acontecido y valorar el replanteamiento de la regulación de dichos aspectos, considerando la necesidad de definir y regular a nivel general algunos aspectos de control interno institucional.*

Por lo tanto, la Comisión de Reglamentos, mediante oficio CU-654-2015, del 24 de julio del 2015, le señala, a la Oficina de la Contraloría Universitaria, que es esta misma oficina la que debe valorar presentar, posteriormente, una nueva propuesta reglamentaria al Consejo Universitario que considere estos aspectos.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que lo anterior se debe a que el caso que los ocupa en Comisión no era la modificación al Reglamento Organizativo.

Continúa con la exposición del dictamen.

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5253, del 13 de mayo del 2008, el Consejo Universitario solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria que, una vez ratificadas las modificaciones al *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* y publicadas en *La Gaceta Universitaria*, presente ante el Consejo Universitario para su aprobación y en un plazo máximo de tres meses, lo siguiente:
  - a) *La actualización de su estructura organizativa.*
  - b) *Las directrices sobre responsabilidades y plazos para el procedimiento de comunicación de resultados.*
2. La Oficina de la Contraloría Universitaria mediante el oficio OCU-R-051-2009, del 12 de mayo del 2009, envió al Consejo Universitario para su aprobación, la actualización de la estructura organizativa y la propuesta de lineamientos para la comunicación de resultados de la Oficina de la Contraloría Universitaria, según acuerdo en sesión N.º 5253.
3. La Dirección del Consejo Universitario solicitó al coordinador de la Comisión de Reglamentos que dictamine sobre el caso de *La actualización de la estructura organizativa y propuesta de procedimiento para la comunicación de resultados de la Oficina de la Contraloría Universitaria*, (oficio CR-P-09-007, 14 de mayo de 2009)
4. La Comisión de Reglamento solicitó criterio a la Oficina Jurídica sobre la propuesta enviada por la Contraloría Universitaria (oficio CR-CU-09-33, del 20 de mayo de 2009). La Oficina Jurídica envió su criterio mediante oficio OJ-0867-2009, del 2 de julio de 2009.
5. La Oficina de Contraloría Universitaria remitió a la Comisión de Reglamentos la estructura organizativa de la Oficina de la Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-3026-2015, del 12 de marzo del 2015), con el cambio solicitado por la Comisión de Reglamentos en el oficio CR-CU-14-013, del 27 de agosto de 2014. Relacionado a la imposibilidad que tiene la persona que ocupe la dirección de la Contraloría Universitaria de delegar la representación oficial de su cargo a alguno de sus subalternos, ante las instancias externas o ante los principales órganos de gobierno universitario.
6. El manual de procedimientos generales de auditoría, como el procedimiento para comunicar los resultados de la Oficina de Contraloría Universitaria, no requieren de aprobación por parte del Consejo Universitario según lo establece el *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*.
7. La Oficina de la Contraloría Universitaria utiliza actualmente el documento MG-4-P-04 "*Procedimiento para la Comunicación de Resultados*" en su segunda versión que rige desde el 29 de febrero del 2012, el cual fue revisado por la Unidad de Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad y el subcontralor y aprobado en su momento por el contralor a.i. M.A. Jorge Padilla. Este procedimiento presenta algunos problemas jurídicos y jerárquicos que fueron señalados por la Oficina Jurídica en el OJ-0867-2009, del 2 de julio del 2009, en el análisis del primer documento enviado por la Contraloría al Consejo Universitario.

**ACUERDA**

1- Modificar el acuerdo tomado en la sesión N.º 5253, artículo 3, punto 2, para que se lea de la siguiente manera:

Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que, una vez ratificadas las modificaciones al *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* y publicadas en *La Gaceta Universitaria*, presente ante el Consejo Universitario:

- a) La actualización de su estructura organizativa, para su aprobación.
  - b) El procedimiento para comunicar los resultados de su labor, para el conocimiento a la comunidad universitaria.
- 2- Aprobar la estructura organizativa de la Oficina de la Contraloría Universitaria, en cumplimiento con el acuerdo anterior, inciso a).
- 3- Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que revise y modifique el *Procedimiento para la comunicación de resultados* (documento MG-4-P-04), en los siguientes aspectos:
- a. La potestad que se le otorga al auditor o la auditora a cargo de plantear quienes serán los destinatarios del trabajo de auditoría o aquellas personas que participarán en conferencias finales y otras formas de comunicación de resultados. Esto, considerando que debe seguirse una estructura jerárquica adecuada de destinatarios para este informe.
  - b. En el apartado de *Emisión de los resultados definitivos* se indica que en esta etapa se define las dependencias y personas funcionarias a los que se les remitirán copias del informe. No indica claramente quién tiene esta responsabilidad de definición y si esta debe seguir la jerarquía establecida en la Universidad.
  - c. Establecer claramente la razón de por qué los informes de auditoría se pueden remitir parcialmente a la unidad o la persona funcionaria que le corresponda. Además, la responsabilidad de ejecución de acciones, administrativas o disciplinarias, ya se encuentra establecidas en la reglamentación y en la jerarquía universitaria.
  - d. Consensuar los plazos establecidos que se le otorgan al Consejo Universitario, Rectoría y otras autoridades para la aceptación de las recomendaciones, así como los tiempos para pronunciarse acerca de las discrepancias de las recomendaciones.
  - e. Indicar claramente a qué casos se refiere cuanto hay discrepancias de los resultados y “los casos no contemplados, que deben ser resueltos por la Dirección de la Oficina de Contraloría, considerando la normativa vigente”.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece al Lic. Mariano Sáenz, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

EL DR. JORGE MURILLO agradece a la Dra. Angulo la presentación tan concisa y clara. Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA cree que, en realidad, el dictamen es muy claro y corrige algo que, desde el punto de vista de la Oficina Jurídica, no es competencia del Consejo Universitario, lo cual comparte, porque el hecho de que aprueben las directrices sobre responsabilidades es como estarle diciendo a la Contraloría Universitaria cómo hacer su trabajo.

Considera que es sumamente pertinente la recomendación de la Oficina Jurídica en relación con la delegación de funciones y responsabilidades por parte del controlar. Como bien lo mencionó la Dra. Angulo, tuvieron la experiencia en el Consejo, y ese fue un punto de debate de bastante tiempo por no tener claridad al respecto.

Manifiesta que está totalmente de acuerdo con la línea que se le está dando al dictamen; sin embargo, el acuerdo 3, en el punto d) dice:

(...)

3- Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que revise y modifique el Procedimiento para la comunicación de resultados (documento MG-4-P-04), en los siguientes aspectos:

(...)

d. Consensuar los plazos establecidos que se le otorgan al Consejo Universitario, Rectoría y otras autoridades para la aceptación de las recomendaciones, así como los tiempos para pronunciarse acerca de las discrepancias de las recomendaciones.

(...)

Señala que muchas veces el Consejo es el que decide los plazos cuando viene una recomendación de la Oficina de la Contraloría Universitaria, pero a quién le corresponde consensuar los plazos; pregunta si ese es un paso que debería darse antes de que llegue un informe al Consejo con una recomendación. Realiza la consulta porque, algunas veces, producto de un informe de la Contraloría, toman un acuerdo en el que definen los plazos.

EL DR. JORGE MURILLO expresa una duda en el inciso c, del punto 3 del acuerdo, que dice: *Establecer claramente la razón de por qué los informes de auditoría se pueden remitir parcialmente a la unidad o la persona funcionaria que le corresponda*; esto le queda claro, pero después viene una afirmación; desconoce si es el criterio de la Comisión o es que requieren que se aclare eso, porque dice: *Además, la responsabilidad de ejecución de acciones, administrativas o disciplinarias, ya se encuentra establecidas en la reglamentación y en la jerarquía universitaria*. Pregunta si es que ellos deben aclarar eso o es una afirmación de la Comisión, en este caso, que justifica lo anterior.

Señala algunas cuestiones de forma que se deben corregir, y son pequeñas, pero existen errores tipográficos, algunos de puntuación y dos de gramática. En el considerando 1, en la línea 4: *(...) solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria que, una vez ratificadas las modificaciones al (...) presentar a (...)*, en lugar de “presente ante el Consejo Universitario”. En el considerando 2, después de “La Oficina de la Contraloría Universitaria”, deben agregar una coma. En el considerando 3 debe decir “La Dirección del Consejo Universitario solicitó al coordinador de la Comisión de Reglamentos que dictaminara”, en lugar de “dictamine”. En el considerando 5, después de la frase: “La Oficina de Contraloría Universitaria remitió a la Comisión de Reglamentos la estructura organizativa de la Oficina de la Contraloría Universitaria, con el cambio solicitado por la Comisión de Reglamentos en el oficio CR-CU-14-013, del 27 de agosto de 2014”, debe haber una coma en lugar de un punto y debe decir “relacionado con la”. En el acuerdo 2 debe sugiere “aprobar la estructura organizativa de la Oficina de la Contraloría Universitaria, en cumplimiento del acuerdo anterior”, en lugar de “cumplimiento con el acuerdo anterior”. En el acuerdo tres, inciso a), en la frase “La potestad que se le otorga al auditor o la auditora a cargo de plantear quienes”, “quienes” debe ir con tilde. En el inciso b), dice: “ en el apartado de *Emisión de los resultados definitivos* se indica que en esta etapa se define(...)”; ese define debe ir en plural, “(...) las dependencias y personas funcionarias a las que”, en lugar de “los que”. En el inciso e), en lugar de “cuanto” es “cuando”.

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que si se analiza el manual de procedimientos que utiliza la Contraloría en este momento para la comunicación de resultados, se percatan de que algunas de las cosas que habían sido criterio de la Oficina Jurídica, con el documento anterior, de alguna manera, se repiten en este documento; por ejemplo:

*El auditor(a) encargado(a) es el principal responsable de desarrollar y plantear adecuadamente los resultados preliminares y definitivos de un trabajo de auditoría, de seleccionar el instrumento adecuado para comunicar el resultado y de darle la estructura, forma y estilo apropiado, así como elegir las personas que deben firmar el documento y plantear quiénes serán los destinatarios de este; todo de conformidad con la normativa interna aprobada.*

Entonces, aquí es donde vienen las inquietudes, pues el auditor define el instrumento que utilizará, y dentro de los instrumentos está: el informe, el oficio técnico, una circular, una charla, un medio de divulgación masiva y la utilización de la página web. Enfatiza en que la preocupación es que es el auditor quien elige al destinatario, a quién se le dará el informe de la auditoría.

Señala otro aspecto que dice que los resultados definitivos de auditoría se pueden remitir parcial o totalmente a la unidad o funcionarios que corresponda, pero no dice en qué ocasiones se puede remitir parcialmente, no señala las razones por las cuales se da esa situación.

En la emisión de resultados definitivos se establece:

*Esta etapa se precisa a quién o quiénes se debe enviar por correspondencia o entregar personalmente el informe o resultado definitivo de un trabajo de auditoría. También se define las dependencias y funcionarios(as) a quién se le remitirán copias del informe. Esto independientemente de los resultados parciales o preliminares que previamente hubieran sido comunicados.*

(...)

*Adicionalmente, se deben considerar los siguientes aspectos para definir a quién remitir el informe:*

- a. Quién solicitó el estudio de auditoría.*
- b. Tema objeto de estudio.*
- c. Contenido del informe.*
- d. Unidades o funcionarios(as) a los que se les remitieron los resultados preliminares de los trabajos de auditoría.*
- e. La imposibilidad material de enviarlo al responsable o responsables directos.*
- f. La disposición que han mostrado los(as) responsables directos de la unidad o área auditada y sus superiores jerárquicos para aprovechar, en su gestión, el servicio prestado.*

No está claramente en el documento si es que cumple o no jerarquía. Si se realiza una auditoría a una unidad dependiente de una decanatura, no especifica si se debe enviar copia al señor decano o no; es algo que el auditor define en ese momento. Para la Comisión este es un gran vacío, pues no se sigue lo que normalmente se hace con la correspondencia, por medio de los debidos procesos. Destaca otro elemento en relación con los tiempos:

**c. Aceptación de las recomendaciones.**

*Los plazos que se deben otorgar a las autoridades, a las cuales están dirigidos los resultados, para que se pronuncien sobre la aceptación de las recomendaciones, y en caso de estar de acuerdo, se ordenen su implementación, se indican seguidamente:*

(...)

Con esto contesta la duda del M.Sc. Ureña, pues están definidos los tiempos, pero no encontraron en ninguna parte si habían sido consensuados con la dinámica de los órganos o a qué obedecen, porque dice: *Consejo Universitario: 30 días, Rectoría: 30 días y otras autoridades: 10 días, contados a partir de la fecha de conocimiento del caso.*

Expresa que lo que pretenden es que analicen los tiempos y consideren esos aspectos, que son los vacíos, además de que, por consenso, definan los tiempos que estas instancias deberían necesitar para aceptar las recomendaciones, porque, incluso, en el Consejo eso no se cumple; por ejemplo, tienen la auditoría de Golfito, solicitada por el Órgano, pero se dieron su tiempo para verla; sin embargo, según este documento, tenían treinta días para aceptar las recomendaciones y para enviar la implementación de las recomendaciones a otras instancias.

Continúa con la lectura.

*En caso de que acepten total o parcialmente las recomendaciones se debe verificar que nos informen, por los medios indicados en el oficio de remisión del resultado, las medidas de implementación de las recomendaciones, donde se indique la unidad administrativa o funcionario(a) que asumirá la responsabilidad de coordinar o ejecutar la recomendación y la actividad o acción delegada y el plazo estimado de implementación.*

Recuerda la inquietud que tuvieron referente a por qué tenían que informarles cómo iba el proceso; se responde en el párrafo anterior.

Agrega que si se discrepa también, vienen recomendaciones y tiempos al respecto:

*La Rectoría: 20 días, otras autoridades: 20 días y para el Consejo Universitario, las discrepancias se conocerán de acuerdo con el procedimiento que apruebe el Consejo Universitario para el caso particular, de conformidad con la normativa universitaria y nacional.*

*Dentro de los primeros 10 días hábiles del plazo de 20 días previstos para que el Consejo Universitario o la Rectoría resuelvan las discrepancias, la Oficina de Contraloría Universitaria puede remitir de oficio a estos su posición sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas.*

Destaca que existen muchos señalamientos, pero desconoce si alguien quedó con alguna inquietud que no se contestó.

Respecto al inciso c), en cuanto a la responsabilidad de ejecución de acciones administrativas, se debe a que ellos indican que revisan a quién le emiten el informe, para que tenga la posibilidad de ejecutar acciones administrativas o disciplinarias, pero estas ya están reglamentadas; en su debido proceso ya está establecido cuál es la instancia que puede efectuar acciones disciplinarias y quién puede realizar acciones administrativas.

Considera que no es necesario que el auditor determine a quién se lo da, de acuerdo con las acciones, porque eso ya está reglamentado. Eso es lo que se quiso decir en el inciso c), pero, si no queda claro, lo pueden modificar un poco.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA puntualiza que existen dos puntos verdaderamente importantes y de competencia del Órgano Colegiado, que es el punto b), respecto al riesgo que existe de que la Oficina de Contraloría Universitaria remita resultados de sus estudios a entes externos, tales como la Contraloría General de la República y el Ministerio Público, sin que hayan sido de conocimiento de las autoridades, y el punto c), que tiene que ver con la posibilidad de que la Contraloría determine si los resultados de la auditoría deben ser comunicados a jefes inmediatos u otra autoridad intermedia.

Consulta si estos dos aspectos fueron considerados en los lineamientos o están ausentes, porque, si es así, sería importante integrarlos en las recomendaciones del punto 3, porque esto tiene implicaciones para el Consejo; perfectamente, si está dentro de los lineamientos, la Contraloría podría dar información sin que haya sido de conocimiento, incluso del Órgano, hasta de aspectos que el mismo Consejo ha solicitado.

Por otra parte, podría estarles informando a otras autoridades universitarias sin haber pasado por este Órgano Colegiado, cuando la Contraloría es un brazo y, jerárquicamente, es una dependencia del Consejo Universitario, de manera que los primeros que deben estar informados son ellos, y le parece que, si no están incluidos o si no se realizaron las modificaciones en la normativa, en el momento que se recibieron las observaciones de parte de la Oficina Jurídica, sería conveniente integrar esos aspectos en el acuerdo 3, específicamente.

LA DRA. YAMILETH ANGULO informa que en el documento no está ese aspecto, porque si ven, el dictamen es un poco confuso, pero fue lo más que pudieron hacer para indicar que el

primer documento enviado al Consejo Universitario y que analizó la Oficina Jurídica señalaba esos elementos, y ahora es otro documento diferente, y ahí señalaba la posibilidad de hacerlo a entes externos de la Institución.

Aclara que en el documento que está en la página web no dice eso; sin embargo, es importante, tal vez no colocarlo en el dictamen, pero sí tenerlo en consideración, porque si realizan una propuesta de modificación al reglamento desearán meter dentro de dicha propuesta algunos de los aspectos que, según ellos, Control Interno les exige tener, y alguno de esos es la posibilidad de dar esos informes; no obstante, de forma indirecta, lo podrían hacer, porque en el documento que tienen en la página web dice que el auditor puede indicar cuál de los instrumentos utiliza, y uno de los instrumentos que pueden utilizar es la conferencia, circular, medios de divulgación masiva, la charla, entre otros. Entonces, sin que las personas que están inmediatamente involucradas con el asunto se enteren de que la Contraloría tenga la posibilidad de dar esos informes a otras entidades.

Recuerda que ya vivieron un caso así cuando solicitaron algunos datos a la Contraloría directamente, para que ellos se los dieran, y el Consejo analizó la necesidad de que esos datos, primero, el Órgano evaluara si podían ser divulgados o no, porque si esa auditoría no había sido analizada por el Consejo Universitario, no debía divulgarse.

Cree que sería lo mismo para las otras instancias y las unidades académicas; por ejemplo, en el caso de Geología, la Contraloría está analizando las denuncias hacia el director de la Escuela de Geología, pero le parece muy importante que la instancia competente, en este caso el decano de Ciencias Básicas, sea quien conozca de esta auditoría y quien lo haya solicitado también, y no que sea divulgado el resultado en medios de comunicación, sobre todo porque, incluso, pueden cometer el error de que si es parte del debido proceso disciplinario, se pierde eso.

Comenta que ya tuvo una experiencia anterior, donde un caso se vio afectado, precisamente, por una divulgación de un informe de Contraloría antes de que fuera conocido por las instancias correspondientes. Cree que eso es muy importante.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR manifiesta que está de acuerdo con el dictamen; no obstante, destaca el tema de la confidencialidad en elementos que están en proceso, sin llegar a su debida finalización, lo cual está expresado en el Reglamento, artículo 19, el cual se refiere a la confidencialidad no solo de la Contraloría, sino de todos los que están en etapas de estudio o recolección de información. También, señala que puede ser compartido de forma parcial o total a las partes, pero le salta la inquietud, como esto es un pase, en la propuesta del procedimiento para la comunicación de resultados; consulta si la confidencialidad es un tema que, a pesar de que está en el Reglamento, la Comisión lo discutió, o si en la recomendación queda inherente.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO estima que la confidencialidad es un aspecto que debe evaluarse, porque siempre está relacionada con el debido proceso y demás; sin embargo, el Consejo Universitario, fuera de esas situaciones, no puede ejercer censura, porque todos los informes, una vez que se emiten, son de conocimiento público, pues no deben olvidar que la UCR es una institución pública; por lo tanto, eso tiene que ser cuidadosamente evaluado.

Cuando es solicitado por instancias externas, deben facilitarlas dentro del contexto del debido proceso, que, eventualmente, puede afectar a alguna persona, como en el caso de Geología, que la Sala IV fue muy clara y los obligó a dar la información, pues no estaban solicitando sobre el caso específico de la persona que está siendo investigada, sino en general de la situación; entonces, deben tener en cuenta que, a pesar de que, jerárquicamente, la Contraloría está bajo el ala del Consejo, existen limitaciones al respecto.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que lo de confidencialidad lo decía como un tema más jerárquico, puesto que considera que la persona que solicita la auditoría es la entidad que debe conocer primero el dictamen, porque los informes de la Contraloría tienen dos fases. La primera es una fase preliminar, la cual permite que la persona o la entidad a la cual le han efectuado la auditoría tenga la posibilidad de rebatir las recomendaciones o los análisis que ha realizado la Contraloría, y tiene un plazo para hacer eso; entonces, estima que si no se sigue la jerarquía, otras instancias podrían conocer elementos, que no necesariamente son los reales de la situación, pues podrían tener una razón clara de porque se están dando.

LA DRA. RITA MEOÑO expresa que, en términos generales, está de acuerdo con el dictamen; solo existe un elemento que le preocupa en el acuerdo 3, inciso d), que dice: *Consensuar los plazos establecidos que se le otorgan al Consejo Universitario, Rectoría y otras autoridades para la aceptación de las recomendaciones, así como los tiempos para pronunciarse acerca de las discrepancias de las recomendaciones.*

Comparte algunas de las inquietudes del M.Sc. Ureña, porque considera que la Contraloría no le puede establecer un plazo al Consejo Universitario, pues, si tiene un plazo, pero, al mismo tiempo, para poder responder, le da otro plazo de uno o dos años a otra instancia, porque la situación lo amerita, se está resolviendo la situación, de manera que el plazo que se le pone al Consejo no tiene ningún sentido. Piensa que esto deberían revisarlo, porque no es potestad de la Contraloría determina un plazo.

EL DR. JORGE MURILLO indica que se ha eliminado, en el inciso c), la segunda parte desde “además” hasta “universitaria” y el punto d) se ha variado para que diga:

*Analizar la pertinencia de los plazos establecidos que se le otorgan al Consejo Universitario, Rectoría y otras autoridades para la aceptación de las recomendaciones, así como los tiempos para pronunciarse acerca de las discrepancias de las recomendaciones, atendiendo la realidad institucional.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las observaciones incorporadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:**

**1. En la sesión N.º 5253, del 13 de mayo del 2008, el Consejo Universitario solicitó a la Oficina**

de Contraloría Universitaria que, una vez ratificadas las modificaciones al **Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria** y publicadas en *La Gaceta Universitaria*, presentara ante el Consejo Universitario para su aprobación y en un plazo máximo de tres meses, lo siguiente:

- a) La actualización de su estructura organizativa.
  - b) Las directrices sobre responsabilidades y plazos para el procedimiento de comunicación de resultados.
2. La Oficina de la Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-051-2009, del 12 de mayo del 2009, envió al Consejo Universitario, para su aprobación, la actualización de la estructura organizativa y la propuesta de lineamientos para la comunicación de resultados de la Oficina de la Contraloría Universitaria, según acuerdo en sesión N.º 5253.
  3. La Dirección del Consejo Universitario solicitó al coordinador de la Comisión de Reglamentos que dictaminara sobre el caso de *La actualización de la estructura organizativa y propuesta de procedimiento para la comunicación de resultados de la Oficina de la Contraloría Universitaria* (oficio CR-P-09-007, 14 de mayo de 2009).
  4. La Comisión de Reglamento solicitó criterio a la Oficina Jurídica sobre la propuesta enviada por la Contraloría Universitaria (oficio CR-CU-09-33, del 20 de mayo de 2009). La Oficina Jurídica envió su criterio mediante oficio OJ-0867-2009, del 2 de julio de 2009.
  5. La Oficina de Contraloría Universitaria remitió a la Comisión de Reglamentos la estructura organizativa de la Oficina de la Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-3026-2015, del 12 de marzo del 2015), con el cambio solicitado por la Comisión de Reglamentos en el oficio CR-CU-14-013, del 27 de agosto de 2014, relacionado con la imposibilidad que tiene la persona que ocupe la dirección de la Contraloría Universitaria de delegar la representación oficial de su cargo a alguno de sus subalternos, ante las instancias externas o ante los principales órganos de gobierno universitario.
  6. El “Manual de procedimientos generales de auditoría”, como el procedimiento para comunicar los resultados de la Oficina de Contraloría Universitaria, no requiere de aprobación por parte del Consejo Universitario, según lo establece el *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*.
  7. La Oficina de la Contraloría Universitaria utiliza actualmente el documento MG-4-P-04 *Procedimiento para la comunicación de resultados*, en su segunda versión, que rige desde el 29 de febrero del 2012, el cual fue revisado por la Unidad de Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad y el subcontralor, y aprobado en su momento por el contralor *a.i.* M.A. Jorge Padilla. Este procedimiento presenta algunos problemas jurídicos y jerárquicos que fueron señalados por la Oficina Jurídica en el OJ-0867-2009, del 2 de julio del 2009, en el análisis del primer documento enviado por la Contraloría al Consejo Universitario.

## ACUERDA

- 1- Modificar el acuerdo tomado en la sesión N.º 5253, artículo 3, punto 2, para que se lea de la siguiente manera:

*Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que, una vez ratificadas las modificaciones al Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria y publicadas en La Gaceta Universitaria, presente ante el Consejo Universitario:*

- a) **La actualización de su estructura organizativa, para su aprobación.**
- b) **El procedimiento para comunicar los resultados de su labor, para el conocimiento a la comunidad universitaria.**
- 2- **Aprobar la estructura organizativa de la Oficina de la Contraloría Universitaria, en cumplimiento del acuerdo anterior, inciso a).**
- 3- **Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que revise y modifique el *Procedimiento para la comunicación de resultados* (documento MG-4-P-04), en los siguientes aspectos:**
- a. **La potestad que se le otorga al auditor o la auditora a cargo de plantear quiénes serán los destinatarios del trabajo de auditoría o aquellas personas que participarán en conferencias finales y otras formas de comunicación de resultados. Esto, considerando que debe seguirse una estructura jerárquica adecuada de destinatarios para este informe.**
  - b. **En el apartado de *Emisión de los resultados definitivos* se indica que en esta etapa se definen las dependencias y las personas funcionarias a las que se les remitirán copias del informe. No indica claramente quién tiene esta responsabilidad de definición y si esta debe seguir la jerarquía establecida en la Universidad.**
  - c. **Establecer claramente la razón de por qué los informes de auditoría se pueden remitir parcialmente a la unidad o la persona funcionaria que le corresponda.**
  - d. **Analizar la pertinencia de los plazos establecidos que se le otorgan al Consejo Universitario, Rectoría y otras autoridades para la aceptación de las recomendaciones, así como los tiempos para pronunciarse acerca de las discrepancias de las recomendaciones, atendiendo la realidad institucional.**
  - e. **Indicar claramente a qué casos se refiere cuando hay discrepancias de los resultados y “los casos no contemplados, que deben ser resueltos por la Dirección de la Oficina de Contraloría, considerando la normativa vigente”.**

## **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 5**

**La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-15-008, relacionado con la solicitud extraordinaria de revisión y reconsideración del señor Daniel Barrantes Campbell.**

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO expone el dictamen, que a la letra dice:

#### **“ANTECEDENTES**

1. El 14 de agosto de 2015, el señor Daniel Barrantes Campbell presentó, ante el Consejo Universitario, una solicitud extraordinaria de revisión y reconsideración.
2. En el pase CAJ-P-15-010, del 20 de agosto de 2015, la Dirección del Órgano Colegiado le solicitó al coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca de la solicitud presentada por el señor Barrantes Campbell.

#### **ANÁLISIS DEL CASO**

El 14 de agosto de 2015, el señor Daniel Barrantes Campbell presentó, ante el Consejo Universitario, una solicitud extraordinaria de revisión y reconsideración, y en el pase CAJ-P-15-010, del 20 de agosto de 2015, la Dirección del Órgano Colegiado le solicitó al coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos atender la petición del interesado.

La Comisión de Asuntos Jurídicos analizó el documento presentado por Barrantes Campbell y que denominó “Solicitud extraordinaria de revisión y reconsideración”, determinando en primera instancia que se está en presencia de un recurso extraordinario de revisión, el cual tiene como argumentación los siguientes elementos:

1. Que para proceder a incorporarse ante Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines (2014), debía demostrar que las materias que a continuación se señalan fueron cursadas y aprobadas: Análisis de procesos I y II (código IQ-0332 e IQ-0333), Operaciones de separaciones de fases, código IQ-0424, Cinética y reactores químicos, código IQ-0416, Termodinámica del equilibrio, código IQ-0334, Fenómenos de transferencia, código IQ-0313, Operación de transferencia de fluidos y calor, código IQ-0423, Control e instrumentación de la producción, código IQ0517 y Diseño de procesos químicos, código IQ-0551.
2. Lo señalado en el punto 1. se demostró mediante la confección de unas tablas comparativas diseñadas por él, basándose en las cartas de cada materia de la carrera de Ingeniería Química y los programas de estudio que presentó en la solicitud de reconocimiento y equiparación ante CONARE (2007).
3. Otro de los alegatos presentados por Barrantes Campbell señala que si la Comisión de Credenciales de la Universidad de Costa Rica que estudió su caso hubiese comprobado que las materias indicadas en el punto uno fueron cursadas y aprobadas por él, el reconocimiento y la equiparación hubiese alcanzado al grado y título de licenciatura.

Para mayor entendimiento de lo hasta aquí descrito, es conveniente reseñar que el señor Daniel Barrantes Campbell, el 17 de octubre de 2007, inició los trámites ante la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), del Consejo Nacional de Rectores, para que su título de bachiller obtenido en la Universidad de Química y Tecnología de Rusia, D.I. Mendeleev, se reconozca al grado y título de Licenciatura otorgado por la Universidad de Costa Rica. Dicha gestión fue analizada por la Comisión de Reconocimiento de Estudios, Grados y Títulos de la Escuela de Ingeniería Química, la cual en la sesión N.º 57-12-2007, celebrada el 22 de diciembre de 2007, acordó:

*Recomendar:*

1. Reconocer el título de bachiller en Técnica y Tecnología con la especialidad de “Tecnología química y biotecnología”.
2. Equiparar los créditos académicos con el grado de bachillerato.

No conforme con el resultado del estudio de su expediente, Barrantes Campbell, el 6 de febrero de 2008, interpuso recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, en el cual su petitoria principal era que se anulara todo lo actuado por la Comisión de Credenciales y su expediente se remitiera para un nuevo estudio, esta vez a la Universidad Nacional en donde se imparte la carrera de Química Industrial a nivel de bachillerato y licenciatura.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO resume que él pretendía que en la Universidad Nacional se le equiparara el título.

Continúa con la exposición del dictamen.

Dicha solicitud fue acogida y lo acordado en la sesión N.º 57-12-2007, se revocó, permitiéndose que su expediente fuese estudiado por otra universidad u otra unidad académica. En virtud de que lo resuelto no cumplió sus expectativas, solicitó que se mantuviera la equiparación y reconocimiento otorgada inicialmente como bachiller; dicha petición le fue concedida.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO indica que lo que ha pretendido es que se le reconozca un título mayor. Continúa con la exposición del dictamen.

Como puede apreciarse, el trámite de reconocimiento y equiparación del título de bachiller obtenido en la Universidad de Química y Tecnología de Rusia, D.I. Mendeleev, fue resuelto por la Institución en poco menos de dos meses, por lo que la demora presentada a posteriori, es imputable al interesado.

Pero el punto más importante de este asunto y que debemos rescatar es la extemporaneidad con que se interpone el recurso de revisión, ya que en este momento los plazos se encuentran sobradamente vencidos. Así lo señala la Oficina Jurídica en los oficios OJ-686-2015 y OJ-912-2015, de fechas 25 de junio de 2015 y 11 de agosto de 2015, respectivamente, de los cuales resulta conveniente rescatar lo siguiente:

OJ-686-2015, del 25 de junio de 2015

- Una vez ejercidos y resueltos los recursos de revocatoria y apelación, o transcurrido el plazo para la interposición de los recursos ordinarios, el único recurso restante con el que cuenta el administrado es el denominado recurso extraordinario de revisión.
- El recurso extraordinario de revisión constituye, en principio, más que un recurso propiamente dicho, un remedio excepcional frente a ciertos actos que han ganado firmeza, pero de cuya legalidad o validez se duda por datos o acaecimientos sobrevenidos con posterioridad al momento en que fueron dictados.
- De conformidad con el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública, el recurso extraordinario de revisión tiene por objeto la impugnación de aquellos actos administrativos finales que presentan dudas razonables de su validez, en los que se constate alguno de los siguientes supuestos normativos.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO dice que, por ejemplo, cuando no se ha considerado algún tipo de documento, que no es el caso, porque realmente se consideraron, cuando la Comisión revisa los atestados, revisa todos los cursos. Otro ejemplo es cuando existe alteración o falsificación de documento; entonces, bajo esa premisa se puede realizar la revisión de estos recursos.

Continúa con la exposición del dictamen.

*a. Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente.*

(...).

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO explica que se le consulta a la Oficina Jurídica sobre el tema, y uno de los problemas con estos recursos es el tiempo. Ya se había sobrepasado el año que se tiene de tiempo, y en eso la Oficina Jurídica es clara.

Continúa con la exposición del dictamen.

- De acuerdo con las consideraciones legales preestablecidas, si dicho acto era contrario a los intereses del señor Barrantes Campbell, debió haber interpuesto los recursos ordinarios administrativos correspondientes dentro del plazo establecido, gestión que no realizó y más bien, por el contrario, consintió el acto de equiparación dictado al presentarse a la juramentación correspondiente.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO señala que se presenta a la juramentación y recibe el título.

Continúa con la exposición del dictamen.

- La equiparación del señor Barrantes Campbell data del mes de junio de 2009, por lo que el plazo anual ha sido sobradamente superado.

## REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado que la gestión realizada por el señor Daniel Barrantes Campbell, tendiente a que su expediente fuese reabierto a efectos de que su título de bachiller obtenido en la Universidad de Química y Tecnología de Rusia, D.I. Mendeleev, y reconocido y equiparado por la Institución al grado y título de bachiller, se reconociera una vez más, en esta ocasión que el reconocimiento y equiparación se realizara al grado y título de licenciatura (esto, mediante la interposición de un recurso extraordinario de revisión).

No es de recibo para esta comisión que el interesado fundamente su petición en el hecho de que el Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines le reconociera ocho materias, con lo cual logró su incorporación al citado colegio profesional y que si la Comisión de Credenciales institucional que analizó su expediente hubiese actuado de igual forma, el reconocimiento y equiparación hubiese alcanzado al grado y título de licenciatura, y no es de recibo ya que los procesos de reconocimiento y equiparación de títulos y grados académicos que tiene la Institución y el proceso de incorporación

que tienen los colegios profesionales con respecto a sus futuros agremiados, son procesos totalmente independientes. Por tal circunstancia, el señor Barrantes Campbell no puede pretender que las materias que el Colegio de Ingenieros Químicos Profesionales y Afines le reconoció para efectos de incorporación, tengan que ser reconocidas y equiparadas por la Institución y, consecuentemente, reconocer y equiparar su título al grado y título de licenciado.

En virtud de que como bien lo señala la Oficina Jurídica, el plazo para ejecutar cualquier acción administrativa, en este caso la presentación del recurso extraordinario de revisión, se encuentra sobradamente superado, ya que el trámite de reconocimiento y equiparación data del mes de junio de 2009; por lo tanto, es criterio de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos que las acciones llevadas a cabo por el señor Daniel Barrantes Campbell, tendientes a que su expediente se reactive y por consiguiente la equiparación y reconocimiento realizada a bachillerato de su título de bachiller obtenido en la Universidad de Química y Tecnología de Rusia, D.I. Mendeleev, se equipare y reconozca esta vez al grado y título de licenciatura que ofrece la Universidad de Costa Rica debe ser rechazada.

Finalmente, conviene señalar que lo acontecido no resulta ningún impedimento para que Barrantes Campbell continúe con sus estudios respecto al grado de maestría.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO recuerda que deben separar lo que reconoce como un título el Colegio de Ingenieros Químicos, que es diferente a lo que reconoce la Universidad; son dos procesos totalmente diferentes y separados.

Continúa con la exposición del dictamen.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El 14 de agosto de 2015, el señor Daniel Barrantes Campbell presentó, ante el Consejo Universitario, un recurso extraordinario de revisión, a efectos de que su título obtenido en la Universidad de Química y Tecnología de Rusia, D.I. Mendellev, y ya reconocido y equiparado por la Institución, se reconociera nuevamente al grado y título de licenciatura.
2. Fundamenta la petición el señor Barrantes Campbell en que el Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines para lograr su incorporación le reconoció ocho materias que, según él, de haber actuado igual la Comisión de Credenciales, el título se hubiese tenido que reconocer y equiparar al grado y título de licenciatura.
3. Los procesos de reconocimiento y equiparación de título procedentes de universidades del exterior, son trámites diferentes e independientes a los que deben ajustarse los estudiantes que optan por la incorporación a los diferentes colegios profesionales.
4. Nada impide al recurrente si este es su deseo continuar con sus estudios a nivel de maestría, ya que posee el título de bachiller reconocido y equiparado por la Institución.
5. Se desprende de los criterios ofrecidos por la Oficina Jurídica y de lo que establece el artículo 353 inciso a) de la Ley General de la Administración Pública, que el recurso extraordinario de revisión promovido por Daniel Barrantes Campbell se presentó en forma extemporánea, para el cual, de conformidad con el artículo 354 inciso a) de la supracitada Ley, el plazo para interposición es dentro del año siguiente a la notificación del acto impugnado.

#### **ACUERDA**

Rechazar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el señor Daniel Barrantes Campbell.”

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO explica que se rechaza el recurso debido a que se superan los tiempos establecidos por ley. Consulta si tienen algún comentario en relación con el tema.

EL DR. JORGE MURILLO somete a discusión el dictamen; al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Madeline Soto, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El 14 de agosto de 2015, el señor Daniel Barrantes Campbell presentó, ante el Consejo Universitario, un recurso extraordinario de revisión, a efectos de que su título obtenido en la Universidad de Química y Tecnología de Rusia, D.I. Mendellev, y ya reconocido y equiparado por la Institución, se reconociera nuevamente al grado y título de licenciatura.**
- 2. Fundamenta la petición el señor Barrantes Campbell en que el Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines para lograr su incorporación le reconoció ocho materias que, según él, de haber actuado igual la Comisión de Credenciales, el título se hubiese tenido que reconocer y equiparar al grado y título de licenciatura.**
- 3. Los procesos de reconocimiento y equiparación de título procedentes de universidades del exterior, son trámites diferentes e independientes a los que deben ajustarse los estudiantes que optan por la incorporación a los diferentes colegios profesionales.**
- 4. Nada impide al recurrente, si este es su deseo, continuar con sus estudios a nivel de maestría, ya que posee el título de bachiller reconocido y equiparado por la Institución.**
- 5. Se desprende de los criterios ofrecidos por la Oficina Jurídica y de lo que establece el artículo 353 inciso a) de la *Ley General de la Administración Pública*, que el recurso extraordinario de revisión promovido por Daniel Barrantes Campbell se presentó en forma extemporánea, para el cual, de conformidad con el artículo 354 inciso a) de la supracitada ley, el plazo para interposición es dentro del año siguiente a la notificación del acto impugnado.**

**ACUERDA**

**Rechazar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el señor Daniel Barrantes Campbell.**

**ACUERDO FIRME.**

A las doce horas y treinta minutos, se levanta la sesión.

***Dr. Jorge Murillo Medrano***  
***Director***  
***Consejo Universitario***

**NOTA:** *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*



